

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA**

CONCURSO PÚBLICO No. CP-GADMFO-2025-001

PLIEGOS

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN
TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA.**

FRANCISCO DE ORELLANA

11 - 03 - 2025



ÍNDICE DE CONTENIDO

PLIEGOS.....	1
ÍNDICE DE CONTENIDO	2
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE GRÁFICOS	8
CONCURSO PÚBLICO No. GADMFO-DTTTSV-001-2024	9
SECCION I.....	9
1.1 CONVOCATORIA	9
SECCION II.....	11
2.1 Condiciones Generales	11
2.2 Comisión Técnica.....	12
2.3 Participantes.....	13
2.4 Presentación, Apertura Y Evaluación De Ofertas.	13
2.5 Inhabilidades	14
2.6 Obligaciones De Los Oferentes	15
2.7 Preguntas, Respuestas Y Aclaraciones	15
2.8 Modificaciones De Los Pliegos	16
2.9 Idioma y Autenticidad de los Documentos.....	16
2.10 Convalidación De Errores De Forma	16
2.11 Causas De Rechazo	16
2.12.1 Apertura De Ofertas	18
2.12.2 Criterios De Evaluación de las ofertas	18
2.12.3 Negociación	19
2.12.4 Garantías.....	19
2.12.5 Adjudicación Y Notificación	20
2.12.6 Tasas	20
2.12.7 Moneda de Cotización y Pago.....	21
2.12.8 Impugnaciones.....	21
2.12.9 Anteproyecto y Proyecto	21
2.12.10 Información Confidencial.....	23
2.12.11 Control Ambiental	23
2.12.12 Principios	23
SECCION III	24



3. Condiciones Específicas	24
3.1. Objeto Del Concurso	24
3.2 Términos De Referencia O Especificaciones Técnicas:	24
3.2.1 Antecedentes	24
3.2.2. Objeto	25
3.2.3. Objetivo General	25
3.2.4. Objetivos Específicos	25
3.2.5. Alcance	25
3.2.5.1. Servicios A Prestar Por El Gestor Privado	26
3.2.5.2. Plazos y Cumplimiento para la Prestación del Servicio	26
3.2.6. Tiempo De Validez De La Oferta	26
3.2.7. Plazo De La Contratación	27
3.2.8. Perfil Del Oferente	27
3.2.9. Cuantía	27
3.2.10. Forma De Pago:	27
3.2.12. Presentación De Ofertas	28
3.2.13. Ejemplares	31
3.2.14. Documentos De Las Ofertas	31
3.2.15. Sobre Nro.1 Parte General (Requisitos mínimos del oferente) y Parte Técnica:	32
1. Parte General	32
2. Parte Técnica (Requisitos Mínimos)	32
3.2.16. Sobre No.2 Oferta Económica (Oferentes Habilitados en la Fase1)	33
3.2.16.1 Determinación Del Valor Estimado Del Contrato	34
3.2.16.2 Elaboración De La Oferta Económica (Anexo Formulario B-2)	34
3.2.17. Canon De Participación	34
3.2.18. Diseños Definitivos	35
3.2.19. Prestación De Servicios	36
3.2.20. Plazos de Construcción	36
3.2.21. Condiciones De Servicio	36
3.2.22. Condiciones Especiales De La Reinversión Contractual	36
3.2.23. Cantidad de revisiones vehículos estimados	38
3.2.24. Información Que Dispone La Entidad	38
3.2.25. Productos y servicios que Tiene que cumplir el Oferente Adjudicado	38
3.2.26. Elementos De Seguridad Activa.	44



3.2.27. Elementos De Seguridad Pasiva.....	44
3.2.28. Especificaciones del Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular	45
Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular	45
3.2.29. Requerimientos Mínimos De La Infraestructura	46
3.2.30. Equipamiento Tecnológico Local.	49
3.2.31. Equipos Informáticos Mínimos.....	49
3.2.32. Sistema De Video Vigilancia.....	49
3.2.33. Plataforma Informática	50
3.2.34. Módulos	52
3.2.34.1. Módulos de Interface Humana para:	52
3.2.34.2. Módulos de Transmisión Electrónica para:	52
3.2.34.3. Módulo de auditoría:	52
3.2.34.4. Módulo de Reportes:	53
3.2.35. Centro De Procesamiento Y Almacenamiento De Datos:	53
3.2.36. Proceso De La Revisión Técnica Vehicular:.....	54
3.2.37. Proceso De Calificación De La Revisión Técnica Vehicular.....	54
3.2.38. Personal Técnico/Equipo De Trabajo/Recursos	55
3.2.38.1. Personal Operativo Mínimo Requerido En El Centro De Revisión Técnica vehicular (CRTV)	57
3.2.38.2. Personal Administrativo Mínimo Requerido, para el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).....	57
3.2.38.3. Seguridad	57
3.2.38.4. Seguros	58
3.2.38.5. Mantenimiento General.....	58
3.2.38.6. Limpieza	59
3.2.38.7. Orden	59
3.2.38.8. Seguridad Industrial.....	59
3.2.38.9. Niveles de calidad del servicio prestado.....	59
3.2.39. Encuestas y otras Mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso del RTV.	60
3.2.40. Etapas De Implementación	60
3.2.41. Certificación NTE INEN 2349, ISO 9001 y acreditación ISO 17020	61
3.2.42. Condiciones Generales De Operación	61
3.2.43. Planes De Contingencia	61
3.2.44. Plazo de Ejecución	62



3.2.45. Multas	62
3.2.46. Etapa de Autorización ANT	64
SECCION IV	66
4. Procedimientos De Calificación	66
4.1. Plazo Para Realizar La Evaluación	67
4.2. Criterios Para La Evaluación De Las OFERTAS Requisitos Legales.....	67
4.3. Evaluación Ofertas Técnicas, Financieras y Económicas.....	67
4.4. Factores De Ponderación	68
4.5. Procedimiento de Calificación	68
4.5.1 Metodología y Esquema De Calificaciones	68
A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS).	68
B. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 20 PUNTOS).....	69
C. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDO (MAXIMO 20 PUNTOS).	70
D. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS).....	71
E. PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL CRTV (MÁXIMO 10 PUNTOS)	71
4.6. Información Adicional	72
4.7. Modalidad De Adjudicación Del Concurso Público.....	72
4.8. La Adjudicación O Declaratoria De Desierto.....	72
4.9. El Contrato.....	72
4.10. De La Contratación	73
4.11. Cláusulas Del Contrato De Concesión.	73
4.12. De La Administración y Fiscalización del Contrato.....	73
4.13. Terminación Del Contrato	73
4.14. Definiciones	74
4.15. Reconocimiento De Las Zonas Y Área De Influencia Del Proyecto.	75
SECCIÓN V	78
5. Documentos De Concurso Público	78
5.1. Anexo A: Formularios Para La Información Económico-Financiera	78
5.2. Anexo B: Formularios Para La Presentación.....	78
ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV.	78
FORMULARIO A-1	79
Formulario A-2	80
Formulario A-3	81
5.2.2 ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN.....	82



Formulario B-1.....	82
Formulario B-2.....	84
Formulario B-3.....	85
Formulario B-4.....	86
Formulario B-5.....	87
Formulario B-6.....	88
Formulario B-7.....	89
Formulario B-8.....	90
Formulario B-9.....	91
Formulario B-10.....	93
Formulario B-11.....	94



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronograma Del Procedimiento De Concurso Público	28
Tabla 2. Carátula de la oferta técnica	30
Tabla 3. Carátula de la oferta económica	31
Tabla 4. VEHÍCULOS MATRICULADOS GADMFO	38
Tabla 5. Banco de pruebas para deriva dinámica	39
Tabla 6. Banco de pruebas para suspensiones.....	39
Tabla 7. Banco de pruebas para frenos	40
Tabla 8. Luxómetro con regloscopio auto alineante	40
Tabla 9. Banco detector de holguras	41
Tabla 10. Analizador de gases.....	41
Tabla 11. Opacímetro de flujo parcial,	42
Tabla 12. Sonómetro integral ponderado	42
Tabla 13. Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros.....	43
Tabla 14. Kit para motos	43
Tabla 15. Categorías de vehículos	44
Tabla 16. CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV-CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	45
Tabla 17. Observación de criterios.....	68



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ubicación del terreno.....76



CONCURSO PÚBLICO No. GADMFO-DTTTSV-001-2024

PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

SECCION I

1.1 CONVOCATORIA

De acuerdo con la ORDENANZA MUNICIPAL 0010-2024, "QUE REGULA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA", Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios legalmente capaces para contratar en el Ecuador, al concurso, mediante la modalidad de gestión delegada a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato que presenten sus ofertas para la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA A LA INICIATIVA PRIVADA**

El plazo del Contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO** es de hasta seis (6) años de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 0010-2024, "ORDENANZA SUSTITUTIVA", en el *Artículo 33.- Plazo de explotación de la concesión.*

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles sin ningún costo en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana www.orellana.gob.ec, así como en las oficinas de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicadas (en el Barrio 27 de octubre, calle Patricio Lascano y Gabriel Solís).
2. Los interesados podrán formular preguntas a través del correo comisioncrtv@orellana.gob.ec y con copia para el correo de alcaldia@orellana.gob.ec, en el plazo determinado en el cronograma, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de contratación. La Comisión Técnica responderá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, así mismo en el tiempo establecido en el cronograma para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
3. El procedimiento de evaluación está sujeto en acuerdo con los artículos 56 y 58 de la ordenanza Vigente; es decir, se definen 2 fases, la primera de verificación de requisitos mínimos (cumple/no cumple) y la segunda de la evaluación de la oferta técnica y económica (puntaje).
4. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas se realizarán aplicándolos parámetros de calificación previstos en los Pliegos de Concurso Público.
5. Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público.



6. El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en la Ordenanza Nro. 0010-2024, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Públicas y Privadas y así como las disposiciones emitidas en su respectivo Reglamento.

Cantón Francisco de Orellana, a los 11 días del mes de marzo del 2025.

Tlgo: Víctor Vicente Ruiz Quiñonez
**ALCALDE (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**



SECCION II

2.1 Condiciones Generales

La capacidad asociativa del Cantón Francisco de Orellana, está prevista en el Art. 316 de la Constitución del Ecuador, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en relación a sus objetivos de prestar un servicio público respecto a la movilidad y acceder a desarrollos tecnológicos, decide trabajar con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en la **ORDENANZA MUNICIPAL 0010-2024," QUE REGULA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA"**, y las demás normas jurídicas aplicables.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica y a la oferta económica en base a los criterios detallados en los pliegos.

Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida para diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) para el Cantón Francisco de Orellana, deberá ser asumido íntegramente por el Gestor Privado, por lo que éste asumirá todo riesgo, el mismo que será supervisado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de este cantón.

El Gestor Privado generará ingresos a partir del cobro de las tarifas por concepto de prestación de servicios establecidos en la RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT de fecha 24 agosto del 2023 cuadro tarifario de servicios emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, así mismo el Gestor Privado se acogerá a las reformas tarifarias posteriores que llegará a establecer la Agencia Nacional de Tránsito. Esto sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana emitiera para tal efecto.

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 001-CNC-2021 de 18 de febrero de 2021 y publicada en el Tercer Suplemento del Registro de Oficial No. 396, de 23 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Competencias revisa los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005- de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 84 de 21 de septiembre de 2017 otorgando el "Modelo' de Gestión B" al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Mediante Resolución No. 021-DE-ANT-2021 de 7 de abril de 2021 la Agencia Nacional de Tránsito certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para que ejecute el servicio de Revisión Técnico Vehicular y que en su artículo 3 indica "*Las competencias atribuidas serán ejecutadas por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, en observancia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, su Reglamento General para la Aplicación, las disposiciones de carácter general que emita el Directorio de la ANT y demás normas aplicables*".



Mediante la RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, Capítulo III De los Organismos Competentes, Artículo 14.-“*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido las competencias de matriculación, para la implementación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, podrán optar por las siguientes figuras: implementación directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno, cogestión o conformación de mancomunidades o consorcios entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados y demás figuras de conformidad con lo establecido en la Ley*”.

Por tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, podrá implementar el centro de revisión y control técnico vehicular que estén establecidos en la RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre, como la verificación de las condiciones técnico mecánicas, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos y demás servicios para los usuarios.

Así mismo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, conforme a las obligaciones establecidas en la ORDENANZA MUNICIPAL 0010-2024 contará con un Administrador del Contrato del CRTV, delegado permanente quien estarán a cargo de la supervisión y control de las operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y el Oferente deberá dar las facilidades pertinentes para el cumplimiento de dichas funciones.

Finalmente, el presente proceso de convocatoria pública para seleccionar un Gestor Privado que diseñe, construya, equipe y opere el centro de revisión técnica vehicular del cantón Francisco de Orellana, se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas, así como en la normativa técnica en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN, y de manera supletoria, en lo previsto en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento.

Mediante la ORDENANZA MUNICIPAL **0010-2024,**” **QUE REGULA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**”, se establece las condiciones, para el inicio del proceso de Concurso Público para la selección del Gestor Privado que diseñe, construya, equipe y opere el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, en el Cantón Francisco de Orellana.

2.2 Comisión Técnica

La Comisión Técnica recomendará a la alcalde o alcaldesa del Cantón Francisco de Orellana, la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar conforme lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL **0010-2024,** “**QUE REGULA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**”. Por su parte, el alcalde o la alcaldesa del Cantón Francisco de Orellana, en base

a la recomendación de la Comisión Técnica, resolverá la adjudicación o en su defecto la declaratoria de desierto del presente proceso, la cual estará conformada por:

1. Alcalde/sa del cantón o su delegado, quien la presidirá.
2. Director/a de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Procurador/a Síndico Municipal.
4. Jefe/a de Matriculación Vehicular de la DTTTSV
5. Analista de Revisión Vehicular
6. Un/a secretario/a que será la o el Analista Legal de la Dirección Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

La Comisión Técnica será responsable de revisar y ejecutar el concurso público para la Concesión a la iniciativa privada del “Servicio de Revisión Técnico Vehicular”, en todas sus etapas. Todas las resoluciones respecto del proceso serán tomadas por la Comisión Técnica, por mayoría de votos; salvo su inicio, cancelación, declaratoria de desierto, adjudicación e impugnaciones, decisiones que le corresponden a la alcaldesa o alcalde como la máxima autoridad.

2.3 Participantes

La convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios legalmente capaces para contratar en el Ecuador, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato.

2.4 Presentación, Apertura Y Evaluación De Ofertas.

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios legalmente capaces para contratar en el Ecuador, podrán presentar su oferta para ejecutar el proyecto, para la provisión del servicio público técnica vehicular, cumpliendo los requisitos y condicionamientos determinados en las bases del concurso. Dentro del plazo señalado en el calendario del proceso, los oferentes presentarán sus ofertas en un sobre cerrado el cual contendrá los documentos habilitantes generales.

Por ningún concepto se aceptarán ofertas luego de vencida la fecha y hora máxima de presentación de ofertas establecidas en los pliegos.

Una hora después de la fecha y hora máxima de presentación de ofertas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres presentados.



2.5 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a la LOSNCP, TITULO IV DE LOS CONTRATOS, CAPITULO I, DE LAS CAPACIDADES, INHABILIDADES O NULIDADES en el artículo 62.- “Inhabilidades Generales. - No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes:

1. *Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;*
2. *El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;*
3. *Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;*
4. *Quienes consten suspendidos en el RUP;*
5. *Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y,*
6. *Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.*

Art. 63.- Inhabilidades Especiales. - No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante:

1. *Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;*
2. *Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;*
3. *Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;*
4. *Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de*



consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,

5. *Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.*

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. En caso de que la Comisión Técnica, verificará la ilegalidad de lo declarado esta podrá dar por terminado la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que corresponda.

En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, descalificará a dichas OFERTAS.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.6 Obligaciones De Los Oferentes

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los pliegos.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

2.7 Preguntas, Respuestas Y Aclaraciones

La fase de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico comisioncrtv@orellana.gob.ec, con copia al correo: alcaldía@orellana.gob.ec dentro del plazo establecido en la Convocatoria de Concurso Público; además se notificará con las respuestas y aclaraciones a los oferentes, a través de la página www.orellana.gob.ec, las respuestas podrán modificar el texto de los pliegos, pero en ningún caso pueden modificar el objeto del proceso ni reformarlo en sus aspectos sustanciales.



2.8 Modificaciones De Los Pliegos

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o bajo pedido de los participantes, dichas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, hasta el término máximo establecido en el cronograma dentro del período de preguntas y aclaraciones.

Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y podrá publicarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Si un oferente encontrare una contradicción o error en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO durante la etapa de preguntas y aclaraciones deberá informarlo a través del correo electrónico comisioncrtv@orellana.gob.ec, con copia al correo: alcaldia@orellana.gob.ec del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para aclarar o corregir de ser necesario. Luego de la fecha límite de la mencionada etapa el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

2.9 Idioma y Autenticidad de los Documentos

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia certificada.

2.10 Convalidación De Errores De Forma

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores en base a los plazos establecidos en el cronograma.

2.11 Causas De Rechazo

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error no convalidable de conformidad con lo dispuesto en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos del sobre uno, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
- Si no se hubiera entregado la oferta en el lugar y la hora establecido para ello.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
- En caso que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, la Comisión Técnica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, rechazará a dichas OFERTAS.
- Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.
- Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas, cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.
- Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las OFERTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Comisión Municipal, dará lugar al rechazo de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Francisco de Orellana.
- En caso de existir diferencia o error entre la ingeniería financiera y la oferta económica presentada por el proponente, que implique una variación de los valores de calculo de los costos propios del proyecto y que resulten en una modificación sustancial de la oferta original.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

2.12 Proceso de Adjudicación y notificación:

La Comisión Técnica para la selección del gestor privado delegado para la prestación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular en el cantón Francisco de Orellana, luego de analizar las ofertas, habilitados los oferentes y establecida por la Comisión Técnico, Económica y Jurídica las puntuaciones de las ofertas, la Alcaldesa del Cantón Francisco de Orellana, como su máxima autoridad procederá a adjudicar a la oferta ganadora o a declarar el proceso desierto.

La adjudicación será por la totalidad del servicio a delegarse y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de este concurso público. La notificación de la

adjudicación se la realizará a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de manera física y en la dirección electrónica señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

2.12.1 Apertura De Ofertas

La Comisión Técnica designada para el proceso en cumplimiento del cronograma establecido y publicado en los pliegos procederá a la apertura de los sobres que contienen las OFERTAS TÉCNICAS en la fecha fijada como límite para la presentación de las ofertas.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Números de hojas foliadas y sumilladas;

Se anunciarán los nombres de los OFERENTES, y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del CONTRATO, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Francisco de Orellana comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web citada por dicha Dirección, para que presenten las observaciones correspondientes al acta de calificación de ofertas.

Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las OFERTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Comisión Técnica designada para evaluar las ofertas, dará lugar a la descalificación de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

2.12.2 Criterios De Evaluación de las ofertas

Consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas económicas por los oferentes habilitados a presentarla, así como a los parámetros técnicos valorables, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.



Es decir, para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas: la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por puntaje”.

2.12.3 Negociación

La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos y no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el la página web municipal: www.orellana.gob.ec.

2.12.4 Garantías

El Gestor Privado seleccionado, a la firma del presente Contrato entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en calidad de Beneficiario, las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA DE INVERSIÓN:** Por un valor del 5% del monto de inversión, la misma que se mantendrá vigente hasta la terminación total de la etapa de inversión, ejecutable en caso de incumplimiento del Gestor Privado seleccionado.
- b) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** por un valor de USD. 12.500 (DOCE MIL QUIINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir daños a terceros que se produzcan durante la operación del SISTEMA. Esta garantía no exime al Gestor Privado seleccionado a la reparación total de cualquier reclamación de terceros, por daños a los que pudiere ser sentenciado a reparar, durante toda la ejecución del contrato.



- c) Se deberá presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, cuyo valor será equivalente al 5% del valor total estimado de la inversión ofertada (contenido en el formulario B-3), sin incluir el valor del terreno (exclusivamente bienes depreciables). Dicha garantía se ejecutará únicamente en el caso de que el GADM del cantón Francisco de Orellana declare adjudicatario al oferente y este no suscriba el contrato. La validez de la misma debe ser de seis meses calendario.
- d) PÓLIZA DE TODO RIESGO: El GESTOR PRIVADO SELECCIONADO, una vez terminado el Período de Implementación, deberá entregar al GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA la copia de una póliza que proteja contra todo riesgo a todos los activos que conforman el Sistema hasta esta etapa, cuyo beneficiario será el Gestor Privado seleccionado, por un plazo igual al de 12 meses renovable anualmente. El monto de la póliza se irá incrementando, mediante anexos, para incluir el resto de activos que se vayan incorporando al Sistema o, en su defecto, reponiendo. Dicha póliza de todo riesgo incluirá, sin limitar, el robo, huelgas, paros y casos fortuitos o de fuerza mayor, amparando la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción del GESTOR PRIVADO SELECCIONADO.

2.12.5 Adjudicación Y Notificación

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los OFERENTES habilitados, emitirá informe a la Alcaldesa del Cantón Francisco de Orellana, quien adjudicará el contrato a la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de contratación, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad del servicio a concesionarse y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de Concurso Público.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y a la dirección señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución administrativa de adjudicación.

2.12.6 Tasas

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de concesión, dará cumplimiento al cronograma establecido para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) de acuerdo al Plan propuesto, para poder brindar el servicio de Revisión Técnica Vehicular, se acogerá a los que estén establecidos en la RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT de fecha 24 agosto del 2023 cuadro tarifario de servicios emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, así mismo el Gestor Privado se acogerá a las reformas tarifarias posteriores que llegará a establecer la Agencia Nacional de Tránsito. Esto sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana emitiera para tal efecto.



El Gestor Privado se acogerá de acorde a la actualización de las tasas emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito. Así mismo el Gestor Privado establecerá un mecanismo pertinente de cobro a los usuarios por el servicio de revisión técnica vehicular ya sea por medio de transferencias bancarias, pago en efectivo, pagos por tarjetas de créditos y de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

2.12.7 Moneda de Cotización y Pago

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

2.12.8 Impugnaciones.

Para el evento de que los oferentes presenten impugnaciones relacionadas con el presente proceso de concurso público para la selección del gestor privado delegado para la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular, en el cantón Francisco de Orellana, se resolverán de acuerdo al procedimiento señalado en la norma pertinente.

2.12.9 Anteproyecto y Proyecto

ANTEPROYECTO

En esta etapa el oferente recopilara, levantara y complementara la información básica para tener un diagnóstico de la situación actual y establecer las bases para la proyección a futuro, en este caso los estudios definitivos.

Una vez levantada la información el oferente entregara en esta fase la siguiente información:

- Memoria descriptiva del proyecto: en el cual consta la especificación del terreno donde se construirá la CRTV, considerando accesibilidad, conectividad vial y servicios básicos disponibles.
- Explicación del diseño propuesto, criterios de funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.
- Cumplimiento de regulaciones nacionales como la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), normativa municipal y estándares internacionales si aplica.
- Cantidad de líneas de inspección, estimación de vehículos atendidos por día, horarios de funcionamiento y estimación de demanda futura.

Planos Arquitectónicos en la etapa de Anteproyecto.

Se deben incluir planos básicos que permitan visualizar el diseño y distribución de la infraestructura, como mínimo:

- Incluir la planta general en la que se visualicen la distribución de áreas administrativas, operativas y de servicio.
- Identificación de ingresos, egresos y circulación interna.



- Diferenciación de áreas de inspección, oficinas, zonas de espera, parqueaderos y espacios técnicos.
- Zonificación.
- Implantación.
- Plantas arquitectónicas dimensionadas.
- Fachadas.
- Cortes longitudinales y transversales, alzados frontal, posterior, laterales, y detalles.
- Planos generales de implantación, cortes y alzados.
- Plantas cubiertas.
- Diseño de áreas de entretenimiento exteriores e interiores.
- Perspectivas.
- Detalles arquitectónicos constructivos.
- Informe de la optimización de cada bloque, con respecto a los planos referenciales del plan marco.
- Diseño de accesibilidad al CRTV y planta administrativa y su impacto en el tránsito, carriles de ingreso y salida para los usuarios.
- Diseño del sistema de señalización horizontal y vertical de los exteriores e interiores de la infraestructura.

PROYECTO

El proyecto solo tendrá que presentar el oferente adjudicado.

La presentación del proyecto, será similar o parecido al modelo del SENPLADES.

Una vez que el oferente adjudicado sea notificado, tendrá un plazo máximo de 45 días, para presentar el proyecto con todos los estudios de ingenierías, como los que se establece a continuación:

- **ESTUDIO ARQUITECTÓNICO**
- **ESTUDIO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL**
- **ESTUDIO DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA**
- **ESTUDIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**
- **ESTUDIO DE INGENIERÍA MECÁNICA**
- **ESTUDIO MECATRÓNICO**
- **ESTUDIO FINANCIERO Y RENTABILIDAD**
- **ESTUDIO SOCIOAMBIENTAL**

Los estudios deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución N.025-ANT-DIR-2019.

El producto será entregado en un respaldo digital (.dwg, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .jpg y .pdf) y en físico con las respectivas firmas de responsabilidad.

La Comisión Técnica, revisará y aprobará los productos entregados por el Oferente adjudicado.



2.12.10 Información Confidencial

Si las OFERTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, los Miembros de la Comisión Técnica estarán obligados a mantener la confidencialidad de tal información. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

2.12.11 Control Ambiental

El Gestor Privado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

2.12.12 Principios

El presente proceso se rige por los principios de la constitución, los cuales son legalidad, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, conforme al cronograma del concurso público, en el sitio web: www.orellana.gob.ec.

SECCION III

3. Condiciones Específicas

3.1. Objeto Del Concurso

Este procedimiento precontractual tiene por objeto elegir al oferente que presente la oferta más conveniente para el **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA A LA INICIATIVA PRIVADA”**

El Gestor Privado seleccionado se encargará bajo la supervisión y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana de diseñar, construir, equipar y operar el Centro de Revisión Técnica Vehicular que estén establecidos en la RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.

3.2 Términos De Referencia O Especificaciones Técnicas:

3.2.1 Antecedentes

Ante la necesidad de brindar servicios eficientes a la ciudadanía, y en el afán de precautelar la salud, seguridad y calidad de vida de la población, es urgente implementar las herramientas de control vehicular, pues el parque vehicular en crecimiento constituye un riesgo para la población, al tiempo que obliga al despilfarro de recursos naturales, energéticos y económicos.

Qué, han sido transferidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana las competencias de Autorizar, Concesionar o implementar los Centros de Revisión Técnica Vehicular y control técnico vehicular y controlar su funcionamiento para realizar el proceso íntegro del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) a fin de controlar el estado mecánico los elementos de seguridad, emisión de gases y ruido como origen en medio de transporte terrestre.

Las experiencias locales e inter Municipales muestran la viabilidad de las herramientas de control vehicular, y muestran que es posible su adaptación a las realidades locales, impulsando el desarrollo tecnológico, acercando la mejor tecnología vehicular mundial disponible, mejorando con ello las condiciones de vida de la población y aportando al desarrollo local.

Mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del cabildo se aprobará los pliegos del CONCURSO PÚBLICO para la selección del Gestor Privado para la construcción, implementación y operación del centro de revisión técnica vehicular conforme a los establecidos en la RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, y servicios determinados en la RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT de fecha 24 de agosto del 2023 emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito.

En el presente documento se establece con detalle todas las pautas que se requieren para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana por intermedio de la



Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, ponga a disposición de la ciudadanía, esta importante herramienta de gestión urbana, como es el servicio público de revisión técnica vehicular.

3.2.2. Objeto

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente para la selección del Gestor Privado, el mismo que se encargará de diseñar, construir, equipar y operar el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, para el Cantón Francisco de Orellana.

La Concesión regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para las oficinas y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el operador de la gestión integral y completa de la Revisión Técnica Vehicular en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, en caso que no se decida aplicar una extensión del contrato, el oferente tendrá que entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana los componentes de los sistemas informáticos, equipos, maquinarias, e infraestructura del Centro de Revisión Técnica vehicular de conformidad a la propuesta del oferente, debiendo entregarlas en buen estado de conservación y funcionamiento.

3.2.3. Objetivo General

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas para la ejecución del diseño, construcción, equipamiento y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) que estén establecidos en la RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019 de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.

3.2.4. Objetivos Específicos

Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, física y legal para la ejecución del objeto del contrato.

Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con la Resolución 025-ANT-DIR-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, emite el REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR y en la norma NTE INEN 2349 y otras afines.

3.2.5. Alcance

La operación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, se realizarán en el Cantón Francisco de Orellana por el plazo de seis (6) años, con la opción de una renovación de contrato a definir entre las partes, según sea la necesidad de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.



3.2.5.1. Servicios A Prestar Por El Gestor Privado

Los servicios a prestar por el Gestor Privado, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas para el efecto:

- Servicios de Revisión Técnica Vehicular periódica en el Cantón Francisco de Orellana que están establecidos en la RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT de fecha 24 agosto del 2023 cuadro tarifario de servicios emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, así mismo el Gestor Privado se acogerá a las reformas tarifarias posteriores que llegará a establecer la Agencia Nacional de Tránsito. Esto sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana emitiera para tal efecto.

3.2.5.2. Plazos y Cumplimiento para la Prestación del Servicio

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio de seis (6) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV); con opción de poder renovar cuando exista la necesidad y se llegue a acuerdos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Una vez que el Gestor Privado delegado haya cumplido el tiempo del contrato de servicios, TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y DEMÁS EQUIPOS QUE CONSTRUYA Y ADQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR, EN CONDICIONES DE NORMAL OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PASARÁN A SER DE PROPIEDAD PLENA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, PARA QUE ÉSTA LOS ADMINISTRE O DELEGUE A TERCEROS PARA HACERLO SALVO EL MEJOR CRITERIO DE LA AUTORIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

De igual manera el gestor privado liquidará el pasivo laboral de sus empleados, así como también planillas de servicios básicos y otros servicios que estén dentro del tiempo de la Concesión; por lo que, en ningún caso, circunstancia ni tiempo será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ni de sus servidores, ni representantes; que en ningún caso generan tipo alguno de relación de dependencia. Así como también otras responsabilidades que el aliado privado tenga en la implantación y/o ejecución de la concesión y/o concesión.

De todo esto deberá quedar constancia en el Acta pertinente, con el inventario respectivo.

3.2.6. Tiempo De Validez De La Oferta

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos sesenta (60) días. Se deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, cuyo valor será equivalente al 5% del monto total de la inversión (contenido en el formulario B-3). Dicha garantía se ejecutará únicamente en caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana declare que el adjudicatario, mediante

informes y proceso realizado, no cumpla con lo establecido en el contrato, excepto en casos de fuerza mayor debidamente comprobada.

3.2.7. Plazo De La Contratación

La contratación se otorgará por el plazo de seis (6) años máximo, la concesión como tal comenzará a correr a partir de la Entrega De Obra Del CRTV, puesto en funcionamiento con interoperabilidad y emisión de certificaciones de revisión técnica vehicular que permitan realizar y concluir la matriculación anual.

3.2.8. Perfil Del Oferente

El Gestor Privado que, diseñe, construya, equipe y opere el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), debe poseer el conocimiento y la experiencia en proyectos relacionados con la revisión técnica vehicular, o de cualquier aspecto que se considere dentro del proceso técnico conforme los requisitos de los términos de referencia y que cumpla los procedimientos y especificaciones establecidas en la normativa ecuatoriana aplicable.

3.2.9. Cuantía

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, pues la inversión será cien por ciento privada.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, que incluye los costos de diseño de las instalaciones para las oficinas de matriculación (digitación) que serán de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y de la infraestructura y equipamiento para la o las líneas de Revisión Técnica Vehicular, mantenimiento del terreno, construcciones, adecuaciones, operación y más gastos que el Gestor Privado tuviere que efectuar, serán a su cuenta, costo y riesgo.

En caso de que la demanda del servicio de revisión técnica vehicular requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Gestor Privado.

3.2.10. Forma De Pago:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la empresa Privada durante las fases de ejecución del contrato, posteriormente durante el tiempo de concesión, se registrarán de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada, razón por la cual, el GAD Municipal Francisco de Orellana no le reembolsará ningún monto a la empresa Privada.
- b) Para la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular, el Gestor Privado cobrará por servicios que estén establecidos en la RESOLUCIÓN No. 010-DIR-2023-ANT de fecha 24 agosto del 2023 cuadro tarifario de servicios emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, así mismo el

Gestor Privado se acogerá a las reformas tarifarias posteriores que llegará a establecer la Agencia Nacional de Tránsito. Esto sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana emitiera para tal efecto, el pago se realizará a través del cobro de tasas al usuario la cual se gestionará en la forma en que el Gestor Privado convenga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. El cobro se debe hacer directo por el delegado, durante los 6 años de operación sin que eso esté definido como una tasa adicional.

3.2.11. Lineamientos Para El Concurso Público De La Concesión Del Servicio De Revisión Técnica Vehicular

El mismo constará en el portal web: www.orellana.gob.ec y será el siguiente:

Actividad	Horario	Fecha
Fecha de publicación, he invitación para el concurso público, en la página web institucional y en un medio de comunicación.	11/03/2025	17h00
Fecha límite de preguntas.	13/03/2025	17h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	17/03/2025	17h00
Fecha Límite entrega Ofertas Técnica y Económica	11/04/2025	15h00
Fecha de apertura de la oferta Técnica	11/04/2025	16h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16/04/2025	17h00
Fecha límite para convalidación de errores	17/04/2025	17h00
Fecha publicación resultados finales de oferta técnica	24/04/2025	17h00
Fecha de apertura oferta económica	24/04 /2025	17h00
Fecha de negociación	30/04/2025	17h00
Fecha estimada de adjudicación	7/05/2025	17h00

Tabla 1. Cronograma Del Procedimiento De Concurso Público

3.2.12. Presentación De Ofertas

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

Presentación y evaluación de la oferta técnica: La misma que será analizada por la Comisión Técnica para la selección del gestor privado delegado para la prestación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular en el cantón Francisco de Orellana, para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los presentes pliegos.

Este proceso será del tipo “cumple – no cumple”. Este proceso habilitará a los oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, para la siguiente etapa.

Presentación y Evaluación de ofertas: Consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas económicas por los oferentes habilitados a presentarla, así como a los parámetros técnicos valorables, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

Es decir, para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas: la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por puntaje”.

Se aplicará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se aplicará a la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.

Metodología “Cumple / No Cumple”.

- a. Integridad de las ofertas: -Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:
 - Formularios de la oferta
 - Especificaciones técnicas
 - Otros (Los que el GADM del cantón Francisco de Orellana, establezca como requisitos mínimos)
- b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. - A esta etapa pasarán solamente los oferentes que hubieren cumplido los requisitos mínimos establecidos en la primera etapa y se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el que figura como anexo del mismo. Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes PLIEGOS.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adjudicará el CONCURSO PÚBLICO teniendo en cuenta únicamente las

OFERTAS que se sujeten a los PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el administrador que la máxima Autoridad haya delegado para esta finalidad.

Los interesados en presentar OFERTAS realizarán por su cuenta y riesgo, los diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus OFERTAS, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la OFERTA.

No se aceptarán OFERTAS, en otro lugar o después del día y hora fijada en el cronograma del presente proceso establecido en los pliegos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, no será responsable de la apertura de una OFERTA o por no abrirla, en caso de que ésta no esté correctamente convalidada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado o enumerado e indexado que induzcan a omisiones o malas interpretaciones al momento de la evaluación.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

<p style="text-align: center;">CONCURSO PÚBLICO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA A LA INICIATIVA PRIVADA” No. CP-GADMFO-2025-001 SOBRE UNO OFERTA TÉCNICA</p> <p>Señor (es) Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado Nombre de la entidad contratante) Presente. - Presentada por: _____</p>
--

Tabla 2. Carátula de la oferta técnica

La carátula de la oferta económica será la siguiente:

CONCURSO PÚBLICO
“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA A
LA INICIATIVA PRIVADA”
No. CP-GADMFO-2025-001
SOBRE DOS OFERTA ECONÓMICA

Señor (es

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

Nombre de la entidad contratante)

Presente. -

Presentada por: _____

Tabla 3. Carátula de la oferta económica

Las ofertas serán entregadas por Secretaría General de Documentación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, por lo que el/la funcionario/a encargado de la recepción de correspondencia recibirá y conferirá una certificación de recepción por cada oferta entregada, fecha y hora de recepción. La Oferta económica únicamente presentarán los Oferentes que han sido habilitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

3.2.13. Ejemplares

Las OFERTAS, con todos los documentos e información solicitada en estos PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO, deberán presentarse en original con los documentos de requisitos mínimos del oferente y la oferta técnica; y otro sobre con la oferta económica en el caso de resultar habilitado.

Los originales de sus OFERTAS serán foliados y con la rúbrica respectiva.

Las OFERTAS no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del OFERENTE, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus OFERTAS. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

3.2.14. Documentos De Las Ofertas

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.



La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquirieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

3.2.15. Sobre Nro.1 Parte General (Requisitos mínimos del oferente) y Parte Técnica:

1. Parte General

- a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio, presentando la protocolización de la escritura de constitución o promesa de consorcio simple debidamente firmada.
- b) Copia simple del RUC del oferente.
- c) Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran a la empresa o sociedad oferente para celebrar contratos de esta naturaleza.
- d) Estados financieros presentados a las entidades de control del ejercicio fiscal 2023, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios que tengan más de dos años de operación; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de que las personas jurídicas tengan menos de dos años de operación, podrán presentar la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2023 del socio o del inversionista.
- e) Estatuto social vigente del oferente y de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.
- f) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o consorcio o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Consorcio.
- g) Promesa de entregar la garantía de seriedad de la oferta previo a la firma del contrato.
- h) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario B-5.
- i) En caso de que el participante que resultare adjudicado en el Concurso Público, fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.

2. Parte Técnica (Requisitos Mínimos)

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Certificar documentadamente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, o personas naturales, la experiencia en haber realizado actividades que tengan relación con los

procesos de revisión técnica, mantenimiento automotriz, de haber participado en proyectos de revisión vehicular / revisión técnica vehicular que tengan conocimiento de la normativa técnica del proceso, y en el caso de empresas, consorcios, o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.

- c) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:
1. Monto de la inversión total y montos parciales por el centro de revisión técnica vehicular CRTV, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
 2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas del Centro de Revisión Técnica Vehicular, según se describe en estos pliegos.
 3. Propuesta de Diseño Arquitectónico del CRTV.
 4. Detalle de la maquinaria y equipos que contará el Centro de Revisión Técnica Vehicular, según lo que se especifica en estos pliegos.
 5. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.
 6. Declaración de acatamiento estricto a los plazos máximos establecidos en estos pliegos para la construcción e inicio de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular.
 7. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, sistemas informáticos de gestión y control, servicios complementarios y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo a su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.
 8. Cronograma de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación personal, así como ejecución de pruebas.

3.2.16. Sobre No.2 Oferta Económica (Oferentes Habilitados en la Fase1)

El Sobre No.2 Contendrá Los Sigüientes Documentos:

1. Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
2. Formulario para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
3. Declaración juramentada de aceptación de las tasas dispuestas en las Resoluciones sobre los Tarifarios emitidas por la ANT.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica, las ofertas deberán ser presentadas en folder con rubrica.



3.2.16.1 Determinación Del Valor Estimado Del Contrato

Los OFERENTES deberán incluir en sus OFERTAS, a través del Formulario B-3, incluido como Anexo de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión en el PROYECTO, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

- a) Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Todas las obras complementarias, su valor también debe ser incluido.
- b) Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la Etapa de operación según el valor referencial en el CONTRATO, valor en el que deberán incluir los costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la fuerza laboral del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).
- c) Los anteriores valores deben ser calculados en dólares desde el mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO y deberán ser incluidos en los cálculos financieros. Para el funcionamiento óptimo del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), se deberá considerar las obras de infraestructura que también serán destinadas a la operatividad de la gestión de matriculación (digitación) operación que estará a cargo de la Dirección de Tránsito, de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana.

3.2.16.2 Elaboración De La Oferta Económica (Anexo Formulario B-2)

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en consideración que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de revisión técnica vehicular a ser contratados, deben cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del CONTRATO y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo de los PLIEGOS contendrá información que será parte del CONTRATO que se suscriba como resultado de este CONCURSO PÚBLICO, en la medida que dicho CONTRATO así lo prevea.

Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del CONTRATO, relativas a los siguientes aspectos:

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos PLIEGOS.

3.2.17. Canon De Participación

Se refiere al rubro que el Oferente ofrece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana: Rubro de participación por la prestación del servicio de revisión técnica vehicular obligatoria, sujeto a las tasas Municipales contenidas en estos PLIEGOS, que corresponde



a la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y del Gestor Privado.

La participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en este canon será TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y DEMÁS EQUIPOS QUE CONSTRUYA Y ADQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EN CONDICIONES DE NORMAL OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PASARÁN A SER DE PROPIEDAD PLENA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, PARA QUE ÉSTA LOS ADMINISTRE O DELEGUE A TERCEROS PARA HACERLO;

Como soporte a su OFERTA económica presentada, los OFERENTES deberán presentar la ingeniería financiera de sus OFERTAS, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo. La Comisión Técnica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre el análisis financiero del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada del CONCURSO PÚBLICO.

El análisis financiero presentado no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

3.2.18. Diseños Definitivos

Corresponderá al OFERENTE que resultare ganador de la CONCURSO PÚBLICO con quien se suscriba el CONTRATO, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco CONTRACTUAL, lo cual constará expresamente como un compromiso de los OFERENTES dentro de sus OFERTAS. Para poder hacer este diseño y la respectiva oferta de inversión, se debe establecer un mínimo requerido como tal de acuerdo al terreno que se entregará en comodato.

Será responsabilidad del OFERENTE que resulte adjudicado como ganador del CONCURSO PÚBLICO y con quien se celebre el correspondiente CONTRATO, llevar a cabo la elaboración de los diseños definitivos de las obras que se ejecutarán en el marco del presente contrato. Este compromiso deberá quedar establecido de manera explícita como una obligación formal en las propuestas presentadas por los OFERENTES. Los diseños definitivos deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, normativos y legales aplicables, asegurando que las obras proyectadas se ajusten a las especificaciones previstas en los términos de referencia y en el pliego de condiciones del concurso. Además, se deberá garantizar que estos diseños sean sometidos a los procesos de revisión, validación y aprobación por parte de las entidades competentes antes de iniciar la ejecución de las obras, asegurando la calidad, seguridad y viabilidad técnica de los proyectos contemplados en el marco contractual.



3.2.19. Prestación De Servicios

La Corte Constitucional para el período de transición, en concordancia con el Artículo 30.5 literal j) de la LOTTTSV, ha determinado en la sentencia interpretativa No. 001-12-SIC-CC (por la cual se define el alcance de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República del Ecuador) que para la prestación de servicios públicos o gestión de sectores estratégicos por parte de una institución pública, se requerirá el otorgamiento de una autorización por parte del Gobierno Central o Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal que tenga una competencia determinada. En este punto cabe determinar que la concesión, de conformidad con los criterios de la Corte Constitucional, procede únicamente a favor de entidades de capital privado.

La sentencia interpretativa referida en el párrafo anterior y la Resolución Nro. 006-CNC-2012, mencionan en los artículos 20 y 21, las facultades de los modelos de gestión A y B, que estos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales pueden “*autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico del parque automotor, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre.*” Es decir, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales podrán autorizar o contratar a una empresa pública, concesionar a una entidad privada o implementar por gestión directa, la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

3.2.20. Plazos de Construcción

Se considera el plazo de 6 meses como máximo, para la entrega de obra y puesta en funcionamiento del CRTV.

3.2.21. Condiciones De Servicio

El Gestor Privado deberá asumir el costo total de la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular (CRTV) y Oficinas de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en el predio asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicado en el barrio 6 de diciembre, calle principal: Palanda, Calle Secundaria: Rio Amazonas, coordenadas X,Y: 277136.8374; 9952242.28850558 y así como también los costos de servicios básicos, mantenimientos y uso del mismo.

3.2.22. Condiciones Especiales De La Reinversión Contractual

Las reinversiones previstas en los Pliegos y a las cuales el Gestor Privado seleccionado puede acogerse para extender su vigencia en seis (6) años más, cuando hasta el cumplimiento del quinto (5to) año o antes la autoridad lo requiere de funcionamiento y operación, el Gestor Privado reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la inversión inicial.



De este valor, al menos el ochenta por ciento (80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización y mejora de sistemas informáticos, actualización de líneas de revisión y construcción de nuevas líneas. El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general de los CRTV y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

El cumplimiento cabal de estas reinversiones aprobadas con el acta de entrega y la conformidad del administrador del contrato y del fiscalizador, dará como lugar a extensión automática del contrato según la disposición anterior.

En caso de incumplimiento de la reinversión y con 180 días de anticipación al vencimiento del plazo, las Partes podrán negociar las nuevas condiciones para una renovación del Contrato por un término máximo de seis (6) años.

Esta renovación del contrato será potestativa de GAD Francisco de Orellana, y por ningún concepto el Gestor Privado seleccionado adquiere derecho alguno para exigir o reclamar por la no renovación del mismo. Dentro de este periodo de 180 días GAD Francisco de Orellana podrá solicitar al Gestor Privado seleccionado, y este estará obligado a hacerlo, dar las facilidades sea para que GAD Francisco de Orellana tome la Operación del Sistema o lo haga un tercero.

No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en toda línea adicional a las instaladas al comienzo de la concesión.

El Gestor Privado presentará en el mes de diciembre de cada año, para validación de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana, su modelo operativo, contenido de los cursos, hojas de vida de los capacitadores y cronograma valorado de capacitación, incluyendo los valores previstos para becas y pasantías, así como los detalles de las coberturas en cada caso, la capacitación será para todo el personal sea municipal o privado, que presten sus funciones laborales en el CRTV.

En caso de que, por razones imputables a cualquiera de las partes, el contrato de concesión de servicio público no fuere prorrogado, **TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y DEMÁS EQUIPOS QUE CONSTRUYA Y ADQUIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, EN CONDICIONES DE NORMAL OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PASARÁN A SER DE PROPIEDAD PLENA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, PARA QUE ÉSTA LOS ADMINISTRE O DELEGUE A TERCEROS PARA HACERLO.**

De otro lado, si las partes llegaren a un acuerdo para prorrogar el contrato de concesión de servicio público, con el compromiso de reinversión de la delegataria y la entrega de las correspondientes garantías a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se suscribirá el instrumento correspondiente a las estipulaciones que más convinieren a sus intereses.



Para efectos de la calificación de este capítulo de las bases, el oferente deberá llenar y presentar, en impreso y medio magnético, el formulario A-3 anexo de reinversión.

3.2.23. Cantidad de revisiones vehículos estimados

Para efectos de determinar la cantidad de revisiones técnicas vehiculares anuales el oferente debe considerar los datos del parque automotor matriculado durante los últimos períodos se detalla a continuación:

Cuadro No. 1.- VEHÍCULOS MATRICULADOS GADMFO				
TIPO	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	(abril- dic. 2021)	(enero-dic. 2022)	(enero-dic 2023)	(enero-sep 2024)
Livianos	4219	5877	6296	7237
Pesados	626	1489	1993	1798
Motos	4431	4928	9376	7040
TOTAL	9276	12294	17665	16075

Tabla 4. VEHÍCULOS MATRICULADOS GADMFO

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

3.2.24. Información Que Dispone La Entidad

El Oferente podrá contar con la siguiente información:

- ORDENANZA MUNICIPAL 0010-2024, “QUE REGULA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA A LA INICIATIVA PRIVADA”
- PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y SUS ANEXOS.

3.2.25. Productos y servicios que Tiene que cumplir el Oferente Adjudicado

El Gestor Privado contratado tendrá la obligación de diseñar, construir, equipar y operar el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, y diseñar, construir, equipar las oficinas e instalaciones de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, donde la institución prestará los servicios de procesos de matriculación y recaudación a la ciudadanía conjuntamente con el Gestor Privado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Por cuanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana a la presente fecha cuenta con el terreno destinado para el CRTV, ubicado en el barrio 6 de diciembre, calle principal: Palanda, Calle Secundaria: Rio Amazonas, coordenadas X,Y:

277136.8374; 9952242.28850558, el Gestor Privado deberá hacer uso, para la implementación del CRTV.

- b) La infraestructura y equipamiento de los centros de Revisión Técnica Vehicular, deberá cumplir en acuerdo a lo que esta estipulado en la Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019.
 - c) El Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), que sea implementado deberá disponer de una línea para motos y una línea mixta (Universal), para Pesados y Livianos.
 - d) El oferente adjudicado deberá considerar un espacio, para implementar una línea de revisión en caso que se requiera a futuro.
 - e) Los equipos y el sistema informático obligadamente tienen que poseer interoperabilidad, ante la ANT.
 - f) El Oferente debe, diseñar, construir, equipar las oficinas e instalaciones de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, donde la institución prestará los servicios de procesos de matriculación y recaudación a la ciudadanía.
 - g) El Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), tiene que contar con equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2 349: 2003, los cuales son descritos en la resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019, como se detalla a continuación:
- Banco de pruebas para deriva dinámica (*Side Slip Tester*), con las siguientes características:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	Automática, de placa metálica deslizante y empotrada a ras del piso
Rango mínimo de medición	De -15 a +15 m. km ⁻¹
Velocidad aproximada de paso	4 km.h ⁻¹
Capacidad mínima portante	1 500 kg para vehículos livianos 8 000 kg para vehículos pesados
Valor de una división de escala (resolución)	1 m.km ⁻¹

Tabla 5. Banco de pruebas para deriva dinámica

- Banco de pruebas para suspensiones, que debe medir automáticamente al menos la eficiencia de las suspensiones delantera y posterior en porcentaje:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo	De doble placa oscilante y empotrada a ras del piso, de amplitud y frecuencia de oscilación variables automáticas
Ancho de vía del vehículo	850 mm mínimo interno 2 000 mm máximo externo
Capacidad portante mínima	1 500 kg por eje
Valor de una división de escala (resolución)	1% en la eficiencia; 1 mm en la amplitud

Tabla 6. Banco de pruebas para suspensiones

- Banco de pruebas para frenos, *nos*, que permita medir automáticamente la eficiencia total de frenado en porcentaje (servicio y parqueo), desequilibrio dinámico de frenado entre las ruedas

de un mismo eje en porcentaje, y fuerza de frenado en cada rueda, inclusive realizar pruebas a vehículos equipados con sistemas anti bloqueo, sistemas de transmisión permanente a las 4 ruedas, con caja de velocidades manual, automática o semiautomática; adicionalmente deberá contar con implementos que permitan verificar a vehículos de dos y tres ruedas. El equipo deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de Frenómetro	De rodillos con superficie antideslizante, empotrado a ras del piso y para la prueba de un eje por vez
Coefficiente mínimo de fricción (□)	0,8 en seco o en mojado
Carga mínima de absorción sobre rodillos	3.000 kg para vehículos livianos 7.500 kg para vehículos pesados
Valor de una división de escala (resolución)	1% en eficiencia y desequilibrio; 0,1 daN en fuerza de frenado.
Dispositivos de seguridad	Parada automática en caso de bloqueo de ruedas. Puesta a cero automático antes de cada prueba.

Tabla 7. Banco de pruebas para frenos

- Torre de inflado de llantas, con manómetro incorporado, que permita la determinación de la presión en la cámara del neumático con una resolución de 3,45 Pa (0,5 psi).
- Dispositivo automático de pesaje del vehículo. en línea con los sistemas de pruebas de frenos y suspensiones. este equipo puede estar incorporado al banco de pruebas de suspensiones o de frenado.
- Detector de profundidad de labrado de neumáticos, con una resolución de 0,1 mm.
- Luxómetro con regloscopio auto alineante de eje vertical y horizontal, con las siguientes características:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Rango de medición	De 0 a mínimo 250 000 candelas (2,69 x 10 ⁶ lux)
Alineación con el eje del vehículo	Automática

Tabla 8. Luxómetro con regloscopio auto alineante

- Banco detector de holguras, empotrado sobre una fosa iluminada o un elevador, con las siguientes características técnicas:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Tipo de banco	De dos placas, con movimientos longitudinales y transversales, iguales y contrarios. Accionamiento de placas con control remoto. Estará empotrado en el pavimento sobre la fosa o se incorporará al elevador.
Capacidad portante	1 000 kg por placa para vehículos livianos. 3 500 kg por placa para

	vehículos pesados.
Iluminación para detección visual	Lámpara halógena de alta potencia, regulable.

Tabla 9. Banco detector de holguras

- Analizador de gases, Analizador de 4 gases, con capacidad de actualización a 5 gases mediante la habilitación del canal de NOx, con las siguientes características técnicas:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO	
Características generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la concentración en volumen de CO, CO ₂ , HC's y O ₂ , en los gases emitidos por el tubo de escape de vehículos equipados con motores ciclo Otto de 4 tiempos alimentados por gasolina, GLP o GNC. Cumplirán con lo indicado en la Recomendación Internacional OIML R 99 (clase 1)/ ISO 3930 y la NTE INEN 2 203, lo que será demostrado mediante certificación del fabricante.	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la velocidad de giro del motor en RPM, factor lambda (calculado mediante la fórmula de Bret Shneider) y temperatura de aceite. La captación de RPM no tendrá limitaciones respecto del sistema de encendido del motor, sea este convencional (ruptor y condensador), electrónico, DIS, EDIS, bobina independiente, descarga capacitiva u otro.	
Rangos de medición	Variabl e	Rango de medición
	Monóxido de carbono (CO)	0 - 10%
	Dióxido de carbono (CO ₂)	0 - 16%
	Oxígeno (O ₂)	0 - 21%
	Hidrocarburos no combustionados	0 - 5 000 ppm
	Velocidad de giro del motor	0 - 10 000 rpm
	Temperatura de aceite	0 - 150 °C
	Factor lambda	0 - 2
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5 - 40 °C
	Humedad relativa	0 - 90%
	Altitud	Hasta 3 000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Ajuste	Automático, mediante una mezcla certificada de gases.	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible a ser insertada en la parte final del tubo de escape.	

Tabla 10. Analizador de gases

- Opacímetro de flujo parcial, con las siguientes características técnicas:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
-----------	---------------

Características Generales	Capacidad de medición y reporte automáticos de la opacidad del humo emitido por el tubo de escape de vehículos equipados con motores de ciclo Diesel. Cumplirán con la Norma Técnica ISO 11614, lo que será demostrado mediante certificación del fabricante .	
Especificaciones adicionales	Capacidad de medición de la velocidad de giro del motor en rpm y temperatura de aceite, para cualquier tipo de configuración del motor, sistema de alimentación de combustible y diámetro de cañería.	
Mediciones y resolución	0 - 100% de opacidad y	1% de resolución
	Factor K de 0 –9 999 (\square) m ⁻¹	0,01 m ⁻¹
Condiciones ambientales de funcionamiento	Temperatura	5 - 40 °C
	Humedad relativa	0 - 90%
	Altitud	Hasta 3 000 msnm
	Presión	500 - 760 mm Hg
Ajuste	Automático, filtros certificados. (material de mediant e referencia certificada)	
Sistema de toma de muestra	La toma de muestra se realizará mediante una sonda flexible, a ser insertada en la parte final del tubo de escape.	

Tabla 11. Opacímetro de flujo parcial,

- Sonómetro integral ponderado, con las siguientes características técnicas:

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Características generales,	Filtros de ponderación requeridos Tipo “A” que cumpla con la Recomendación Internacional de la OIML R 88. Lo que será demostrado mediante certificación del fabricante
Rango de frecuencia	20 – 10 000 Hz
Rango de medición	35 – 130 dB.
Valor de una división de escala (resolución)	0,1 dB.

Tabla 12. Sonómetro integral ponderado

- Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros, para la revisión de taxis (en caso de ser requerido).

PARAMETRO	REQUERIMIENTO
Características Generales	Banco de rodillos con superficie antideslizante, con un coeficiente de fricción (\square) mínimo en seco o en mojado de 0,8. Para un solo eje.
Capacidad portante	1 500 kg.
Variables que deben ser determinadas automáticamente por el equipo	Velocidad del vehículo y distancia total recorrida por los neumáticos en kilómetros.

Valor de una división de escala (resolución)	1 km.h ⁻¹ ; 0,001 km
--	---------------------------------

Tabla 13. Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros

- *Kit para motos*, para la verificación de motos según las siguientes especificaciones:

PARÁMETRO	REQUERIMIENTO
Características Generales	Frenómetro de motos Dispositivo que permita asegurar y facilitar el posicionamiento de las motos en las pruebas.

Tabla 14. Kit para motos

- c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser matriculados según la Ley, los que se pueden calificar en:
- Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría L.
 - Vehículos livianos: Corresponden las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3.5 toneladas.
 - Vehículos pesados: Corresponden las categorías M3, N2, N3, O2 y O4.

Las Categorías Se Definen En La Tabla Siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadriciclo
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.
M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.



N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor

Tabla 15. Categorías de vehículos

d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:

- Público
- Comercial
- Cuenta propia
- Particular

e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular (RTV), deben regirse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

3.2.26. Elementos De Seguridad Activa. –

Se consideran como elementos de seguridad activa todos aquellos sistemas, propiedades, mecanismos y dispositivos incorporados en un vehículo que tienen como objetivo principal asistir al conductor en la tarea de maniobrar y controlar el vehículo, permitiendo que la conducción se realice de manera más segura y eficiente. Estos elementos, diseñados para prevenir accidentes o minimizar las probabilidades de que ocurran, incluyen tecnologías avanzadas y soluciones que mejoran aspectos clave de la conducción. Entre ellos destacan los sistemas de frenado que garantizan una detención estable y potente, mecanismos que optimizan la respuesta y recuperación del vehículo ante diversas condiciones de la vía, y un tren de rodaje diseñado para ofrecer una conducción predecible y segura. Estos sistemas permiten al conductor superar situaciones críticas o inesperadas, tales como cambios repentinos en las condiciones de la carretera o maniobras de emergencia, con confianza y control. El objetivo de estos elementos es, en última instancia, proporcionar una experiencia de conducción más segura, cómoda y predecible, reduciendo significativamente los riesgos en el tránsito.

3.2.27. Elementos De Seguridad Pasiva. –

Los elementos de seguridad pasiva comprenden un conjunto de características, estructuras y dispositivos diseñados para proteger a los ocupantes de un vehículo en caso de un accidente, minimizando o eliminando, en la medida de lo posible, las lesiones o daños causados por un impacto. A diferencia de los elementos de seguridad activa, que buscan prevenir los accidentes, los dispositivos de seguridad pasiva actúan cuando el accidente ya es inevitable. Estos sistemas están diseñados para absorber y dispersar la energía del impacto, proteger la integridad de los ocupantes y evitar que sufran lesiones graves. Entre los componentes más comunes de la seguridad pasiva se incluyen las bolsas de aire (airbags), cinturones de seguridad con pretensores, reposacabezas diseñados para minimizar el riesgo de lesiones cervicales, estructuras deformables que absorben la energía del impacto y habitáculos reforzados que protegen a los pasajeros. La interacción de estos dispositivos y



características asegura que, en caso de una colisión, las consecuencias sobre los ocupantes sean significativamente mitigadas, reduciendo así el riesgo de lesiones graves o fatales.

3.2.28. Especificaciones del Centro de Revisión y Control Técnico Vehicular

Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular

De acuerdo a las necesidades del parque automotor del Cantón Francisco de Orellana, se ha definido la necesidad de disponer del siguiente requerimiento respecto de las líneas para revisión técnica:

CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV-CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA			
Tipo de Línea de RTV	Motos	Mixta o Universal (Para livianos y pesados)	Tipo de CRTV
Cantidad	1 (*)	1	Fijo

Tabla 16. CANTIDAD DE LÍNEAS DE RTV-CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea universal siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo a la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2 349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Inter Municipales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2 349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

La empresa fabricante y proveedora de estos equipos deberá estar certificada bajo la serie ISO 9001, para lo cual se adjuntará a la oferta el certificado de acreditación ISO 9001 del fabricante vigente.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015 u otra que la reemplace, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánicos y electrónicos perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

3.2.29. Requerimientos Mínimos De La Infraestructura

CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR

El Gestor Privado será el responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con el apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

El Gestor Privado podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la Agencia Nacional de Tránsito:

1. Área de revisión cerrada y cubierta
2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos
5. La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
6. El Centro deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios, (red de internet WIFI opcional).
8. El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
10. El Centro estará ubicado en un terreno con una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica vehicular. Las



dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DEL CRTV

Personal Administrativo Mínimo Requerido, para el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

El Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), requiere tener el siguiente personal administrativo mínimo:

El Centro De Revisión Técnico Vehicular, tiene que tener las oficinas para el personal descrito a continuación:

1. Un Gerente del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV),
2. Un jefe Técnico
3. Responsable legal – Abogado o Abogada.
4. Responsable Talento Humano – Administrador de Empresas con especialidad en Recursos Humanos.
5. Responsable Financiero – Financiero.
6. Técnico de Tics – Téc. Informático
7. Recaudador – Téc. de Contabilidad
8. Secretaria – Téc. en Secretariado o Administrativo.

INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA MATRICULACIÓN VEHICULAR.

1. Área de oficinas de digitación o atención al público 20 metros de ancho por 30 metros de largo bajo los siguientes detalles:
 1. Los pisos se construirán con materiales impermeables, no absorbentes, lavables y antideslizantes, no deben tener grietas a fin de facilitar la limpieza y desinfección. Se garantizará la evacuación de agua para evitar su acumulación.
 2. Las paredes deben ser de material impermeable, no absorbente, lavable; deben ser lisas, sin grietas de forma que faciliten su limpieza y desinfección.
 3. Los techos deben impedir la acumulación de suciedad de forma que faciliten su limpieza.
 4. Las ventanas, deben evitar la acumulación de suciedad.
 5. Las aberturas para ventilación deberán estar provistas de malla de protección contra insectos u otros animales.
 6. Las puertas deben ser de superficie lisa, no absorbente que facilite su limpieza y desinfección con cerraduras en buen funcionamiento.
 7. Las puertas, ventanas y otras aberturas deberán asegurar la privacidad total de sus ocupantes.
 8. Con un área con capacidad de atención como mínimo de 50 personas.
 9. Área de digitación, como mínimo para 3 digitadores.
 10. Área de información y revisión de documentación.



2. Oficina para el área de Dirección, Secretaria, Departamento Jurídico, Títulos habilitantes y Jefatura de Revisión y Matriculación Vehicular, Analista de Revisión Vehicular, Asistente de Matriculación, Jefatura de Movilidad.
3. Área en común para el equipo técnico de la DTTTSV, Con una dimensión de 12 metros de ancho por 12 de largo.
4. Área de oficina de cajas y facturación con diseño para 2 cajeros como mínimo.
5. Área de bodega para almacenamiento de archivo, con una medida mínima de 10 metros de ancho por 10 metros de largo y tiene que contar con la suficiente ventilación y como mínimo 1 aire acondicionado.
6. Área para equipos de infraestructura tecnológica con una medida mínimo de 5 metros de ancho por 5 metros de largo, con la característica de funcionalidad similar a un cuarto frio, el cual permita la funcionalidad del equipo sin sufrir calentamiento excesivo.
7. Área para sala de reuniones con un mínimo de 10 metros de ancho por 10 metros de largo.
8. Área de bodega para almacenamiento de herramientas y equipos con un mínimo de 15 metros de ancho por 10 metros de largo.
9. Baterías sanitarias para hombre y mujer que cumpla las siguientes características:
Mujer: 3 inodoros, 3 lavamanos con espejo y para hombre 3 inodoros, 3 urinarios, 3 lavamanos con espejo, tiene que cumplir con todos los accesorios para la provisión de insumos de higiene.
10. Área o zona de alimentación de 5 metros de ancho por 5 metros de largo.
11. Área de equipos eléctricos y generador eléctrico.
12. Áreas de estacionamiento para el personal de la DTTTSV y garita para guardianía.
13. Áreas de estacionamiento para público en general y garita para guardia
14. Áreas de estacionamiento para la pre revisión y post revisión, con garita para guardia cada una.
15. Garita de guardia para entrada y salida del usuario.
16. Áreas verdes



3.2.30. Equipamiento Tecnológico Local.

Se define como “Infraestructura tecnológica local” como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular.

Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.

Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal (interoperabilidad del sistema axis) y uno como secundario (red interna).

Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 3 horas mínimo de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y funcionar hasta que el generador eléctrico del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.

3.2.31. Equipos Informáticos Mínimos

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información de datos.

3.2.32. Sistema De Video Vigilancia

El oferente deberá presentar para validación de la máxima autoridad al mismo tiempo que presente los diseños arquitectónicos, un plano de ubicación de las cámaras con una ilustración clara de cobertura (línea de visión) de cada una de las cámaras.

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local de la imagen de cámaras y de grabación.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días.
- Visualización local Full HD
- Acceso de usuarios multinivel con control por clave
- Respaldo: manual/automatizado
- Software de administración centralizado



Se deberán ubicar cámaras de video que cubran todas las áreas donde exista atención al cliente tanto en el interior de las oficinas como en el exterior de las mismas, así como en el área de espera.

Se deberán ubicar cámaras de video para las áreas exteriores que permitan verificar el flujo de ingreso y salida de vehículos del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV); además de que ubicarlas de manera que se pueda visibilizar los alrededores e ingresos al perímetro del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

3.2.33. Plataforma Informática

El Gestor Privado deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad:

A continuación, se encontrará una descripción de los sistemas informáticos que deberá implementar:

Este aspecto es de carácter imperativo, debido a que la adecuada configuración del sistema de manejo de la información, es de vital importancia para que el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) pueda ser operado con eficiencia.

Configuración Básica: El equipo de verificación vehicular del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que soporte virtualización, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps, del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) al Centro de Procesamiento del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado Francisco de Orellana.
2. Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas requeridas por el Administrador del GADM Francisco de Orellana y por los directivos del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV). El servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.
3. Uno o varios servidores de impresión centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
4. La comunicación en red. Esta máquina tendrá suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de la red. Este



servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso únicamente a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Esta característica permitirá a las personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación.

5. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de dos estaciones de trabajo (una de ingreso de los datos del vehículo y otra para la digitación de los resultados de la inspección visual), con capacidad de ingreso de datos, pero no de modificación de los mismos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
6. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 18 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.
7. Diseño modular del software: El diseño del software será modular para permitir un fácil intercambio entre los componentes físicos del sistema. Existirá una librería perfectamente definida de objetos y variables a través de las cuales se permita toda clase de interacción entre los diferentes módulos y el servidor central. Todos los módulos incorporarán protocolos de autodiagnóstico y calibración de los equipos, así como los registros de pruebas, calibración, errores en la operación y fallas. Tendrán también, dispositivos de seguridad que impidan la operación de equipos no calibrados o en mantenimiento.
8. El software utilizado en el sistema de verificación vehicular constará de los siguientes módulos, como mínimo:
 - Módulos de Control de Procesos para:
 - Banco de prueba de frenos.
 - Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
 - Banco de pesaje del vehículo.
 - Sensor de deriva dinámica.
 - Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO2 como de sensores de O2 y de NOx).
 - Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).



- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.

3.2.34. Módulos

3.2.34.1. Módulos de Interface Humana para:

- La obtención de datos del vehículo a verificar, de su propietario, de su prueba anterior de verificación y un Kárdex con el registro histórico de las verificaciones practicadas al vehículo y el resultado de las mismas.
- La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
- La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.
- La interacción requerida con el personal operativo que maneja la impresión centralizada.
- La interacción requerida con el personal directivo/administrativo del centro de verificación.
- La interacción requerida con el Administrador y Fiscalizador. Módulos de administración de Información para:
 - a. La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.
 - b. El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.
 - c. La administración de las bases de datos centralizadas.

3.2.34.2. Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un sitio web HTTP de acceso público a través de Internet, con información como horarios, reservas, costos, tiempos, estadísticas generales, información de la empresa, etc.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.
- Resistencia a la alteración: El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc. a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.
- El Software propietario del Gestor Privado generará la información consolidada de los dispositivos que conforman la línea de revisión vehicular hacia un repositorio del servidor local del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

3.2.34.3. Módulo de auditoría:

- El software registrará los eventos de cambio, creación, eliminación de Datos del Sistema y los almacenará en un histórico de estos eventos.



- El software permitirá generar pistas de auditoría sobre los cambios, creación, eliminación de datos, que permitan garantizar la trazabilidad de las operaciones de datos.

3.2.34.4. Módulo de Reportes:

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados por el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año). Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año). Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año). Reporte por tipo de defecto encontrado por Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año). Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario. Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa). Reporte de equipos en mantenimiento. Reporte de fallas en los equipos del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), observar estadísticas en tiempo real de la operación.

3.2.35. Centro De Procesamiento Y Almacenamiento De Datos:

Los costos de operación y mantenimiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Gestor Privado.

Los equipos del centro de procesamiento y almacenamiento de datos podrán estar implementados dentro de un Centro de Datos construidos para este efecto a su costo por el Gestor Privado o podrán estar instalados en modalidad de “housing” en un Centro de Datos alquilado para este efecto o incluso mediante virtualización WEB.

Personal de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial o delegados de la máxima Autoridad, todos con su respectivo nivel de autorización aprobado, podrán inspeccionar el lugar donde se encuentre instalado este “Centro de procesamiento y almacenamiento de datos” previa coordinación con el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

El Gestor Privado deberá garantizar el óptimo funcionamiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos según los esquemas lógico-funcionales exigidos en este documento.

Una vez fenecido el contrato de servicio de concesión el Gestor Privado entregara el Software a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

3.2.36. Proceso De La Revisión Técnica Vehicular:

De conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019, de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por la Agencia Nacional de Tránsito se define a la Revisión Técnica Vehicular como el conjunto de pruebas no invasivas, encaminadas a determinar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los vehículos previa a su matriculación y posterior circulación en las vías del territorio ecuatoriano, y comprenderá:

- Inspección visual del vehículo
- Revisión mecánica de seguridad
- Control de la emisión de gases contaminantes
- Revisión de parámetros específicos de acuerdo a la modalidad de transporte o servicio que preste el vehículo, según las Resoluciones vigentes emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y/o el Servicio Ecuatoriano de Normalización-INEN.

El Gestor Privado deberá implementar en el centro los adecuados niveles de seguridad y los medios electrónicos de transmisión de información que impidan la visualización, alteración o manipulación de los resultados de las revisiones efectuados a los vehículos automotores y unidades de carga.

Además, se debe garantizar que todas las pruebas de revisión sean automáticas, computarizadas e integradas por el equipo mecánico, y los resultados deben ser procesados de manera instantánea por una central computarizada, con excepción de la inspección visual y detección de holguras.

Los resultados de la inspección visual y de holguras, así como la identificación del vehículo serán registrados electrónicamente a través de terminales de computadora que se encuentren disponibles en la o las líneas de revisión.

Los resultados de la revisión no deben ser conocidos por el propietario del vehículo ni por el personal de los centros de revisión técnica vehicular hasta cuando finalice la revisión integral y se genere el reporte de resultados.

El Gestor Privado deberá verificar, previo a realizar la revisión técnica vehicular y entrega del adhesivo de revisado, que el vehículo haya cancelado los valores por pagos de tasas, impuestos y multas de tránsito, y que no tenga ningún impedimento legal de circulación.

3.2.37. Proceso De Calificación De La Revisión Técnica Vehicular

Se deberá regir a lo establecido en el capítulo XIV de la Resolución No. 025- ANT-DIR-2019 de fecha 19 de mayo del 2019 emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, en donde se establece las condiciones para la no aprobación de la revisión técnica vehicular.

El Gestor Privado será el responsable de entregar los certificados de revisión y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana.

La certificación de la Revisión Técnica Vehicular incluye los siguientes documentos:

A. Certificado De Revisión.

Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la revisión técnica vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el Cantón Francisco de Orellana.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecánicos, en papel preimpreso en especies valoradas y será firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

B. Adhesivo De Revisión.

El adhesivo será adherido por el personal del centro y se colocará en un sitio visible del parabrisas delantero de los vehículos, en el caso de las motocicletas y similares se colocará en el costado izquierdo del tanque de combustible o en un sitio que sea visible para el control operativo; en el caso de las unidades de carga se deberá colocar en la parte lateral izquierda que sea visible para el control.

El adhesivo será colocado cuando el vehículo haya aprobado la revisión técnica vehicular. En ningún caso le será entregado sin adherir en el vehículo.

El adhesivo deberá cumplir con las normativas establecidas para tal efecto con el formato definido por la Agencia Nacional de Tránsito y contará con un número secuencial único.

El adhesivo tendrá varios niveles de seguridad, de auto-destructibilidad en caso de que se intente separarlo del parabrisas. Las especificaciones de seguridad y alta seguridad serán provistas por el Gestor Privado.

Los adhesivos serán provistos por el Gestor Privado, su costo se sujetará a lo establecido por la Agencia Nacional de Tránsito y serán recaudados junto con la tasa por revisión.

El Gestor Privado será responsable del correcto uso de los adhesivos, para lo cual deberá implementar una plataforma tecnológica de control que permita la gestión eficiente de los adhesivos utilizados.

La presentación del certificado de revisión y del adhesivo de aprobación es de carácter obligatorio para todos los vehículos que circulen en el territorio del Cantón Francisco de Orellana, de conformidad a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Tránsito.

3.2.38. Personal Técnico/Equipo De Trabajo/Recursos

El Gestor Privado deberá garantizar que el Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), cuente con un Gerente General con experiencia en esta área mínimo 3 años de experiencia.

El Gestor Privado antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Gerente General del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), quiénes deberán tener título de tercer nivel o superior, de Administración de Empresas, Ing. Automotriz, Ing. Mecatrónico o afines.

El Gerente General del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV) deberá estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV.

El Gestor Privado deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV) el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo; para esto, previo a la obtención de la autorización de funcionamiento, deberá presentar registros documentales (fotos de los eventos de capacitación, evaluaciones firmadas por empleado capacitado, etc.) tanto de la capacitación como de las evaluaciones realizadas por el personal del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV).

Además, previo al contrato e inicio de operaciones, el Gestor Privado deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV).

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:

- a) Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
- b) Curso de Operación de equipos.
- c) Curso de operación de software del centro.
- d) Curso de aprendizaje del instructivo de revisión técnico vehicular.
- e) Curso verificación del VIN (Número de identificación vehicular)
- f) Curso sobre las normas INEN de vehículos de transporte público, comercial y particular.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El Gestor Privado deberá presentar para validación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación al personal nuevo, ni se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el Gestor Privado está obligado a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.



3.2.38.1. Personal Operativo Mínimo Requerido En El Centro De Revisión Técnica vehicular (CRTV)

El Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), requiere tener el siguiente personal operativo mínimo:

- a) Un Gerente del Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), que deberá contar con título de 3er nivel en carreras de Administración de empresas, Ingenierías o afines y demostrar experiencia, mínimo 3 años en la gestión de servicios del área.
- b) Un jefe Técnico, que deberá ser profesional de tercer nivel en las áreas de Mecánica, Automotriz o profesional en carreras afines, con experiencia en el área mínimo 3 años.
- c) Mínimo 3 Inspectores de Revisión Técnica Vehicular, que podrán ser profesionales o tecnólogos en el área Automotriz mínimo 3 años de experiencia.
- d) Un técnico que sea capacitado en la toma de improntas y verificación de la originalidad de series de identificación vehicular, puede ser uno de los inspectores de RTV.

En caso de considerarse necesario la empresa privada concesionada conforme a la necesidad del caso contratara el personal que cumpla el perfil y la experiencia para solventar y apoyar al personal operativo.

3.2.38.2. Personal Administrativo Mínimo Requerido, para el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

El Centro de Revisión Técnica vehicular (CRTV), requiere tener el siguiente personal administrativo mínimo:

- a) Responsable legal – Abogado o Abogada.
- b) Responsable Talento Humano – Administrador de Empresas con especialidad en Recursos Humanos.
- c) Responsable Financiero – Financiero.
- d) Técnico de Tics – Téc. Informático
- e) Recaudador – Téc. de Contabilidad
- f) Secretaria – Téc. en Secretariado o Administrativo.

Las necesidades se definen a criterio del concesionario, en caso de así definirlo puede contratar personal a tiempo parcial o considerar cualquier modalidad prevista en la ley, es decir, este personal no necesariamente es permanente. En caso de considerarse necesario la empresa privada concesionada conforme a la necesidad del caso contratara el personal que cumpla el perfil y la experiencia para solventar y apoyar al personal administrativo.

3.2.38.3. Seguridad

El Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), deberá contar con un servicio especializado en Seguridad física (guardia), el número de guardias deberá ser determinado en función del tamaño del lugar, así como por la cantidad de usuarios que se vaya atender.

3.2.38.4. Seguros

El oferente deberá contar con pólizas de seguro vigentes durante la duración de su contrato que cubran a los usuarios, sus vehículos y empleados dentro del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), por lo menos para casos de accidentes y robos dentro de las instalaciones.

El Gestor Privado deberá entregar una fiel copia del original de esta póliza, a la máxima autoridad o a su delegado.

3.2.38.5. Mantenimiento General

El Gestor Privado, antes del inicio de la operación, deberá entregar y poner a consideración para la validación de la máxima autoridad o su delegado, un plan integral de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo donde se incluya el mantenimiento de los equipos del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

El Gestor Privado será la encargada del mantenimiento del centro de revisión tanto en su aspecto arquitectónico como operativo y equipamiento.

Para el primer caso, el mantenimiento constructivo, los edificios, galpones, playas de estacionamiento y los cercos perimetrales se mantendrá en perfecto estado durante todo el período que dure el contrato. Se pondrá especial énfasis en el control del mantenimiento preventivo, ya que se considera que la mejor manera de bajar los costos operativos en los centros es manteniéndolos en perfecto estado de conservación. Es conveniente aclarar que se pondrá especial atención en la limpieza tanto en los lugares públicos como en las zonas destinadas al personal.

Los espacios verdes y las zonas de estacionamientos estarán perfectamente mantenidas con el fin de ofrecer un lugar cómodo y agradable al usuario del servicio, cuyo objeto es demostrar los beneficios que derivan de la revisión y control vehicular.

El plan de mantenimiento regular y preventivo implica seguir las recomendaciones de los fabricantes para realizar el mantenimiento rutinario, combinado con inspecciones visuales frecuentes.

Los técnicos de sus instalaciones y el personal administrativo de la estación llevarán a cabo las revisiones visuales y las reparaciones de rutina. El mantenimiento de los terrenos del edificio lo realizará el personal propio y otros proveedores externos de servicios.

Personal contratado especialmente realizará el cuidado de los jardines, fertilizarán las plantas, aplicarán los herbicidas donde sean necesarios, y en general todo lo que se refiere a mantenimiento de jardines. Para el caso del mantenimiento del equipamiento y de los sistemas, estos estarán a cargo de los técnicos de Mantenimiento y Sistemas, respectivamente, con la excepción de que se externalicen estos servicios. La organización del Mantenimiento de Equipos tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, así como la confiabilidad de sus medidas y prolongar su vida útil.



En un plan integral del Mantenimiento, no solo debe atenderse a los conceptos básicos que lo integran, sino también a aquellas otras actuaciones que lo complementan, así como la disposición de los resultados, señalando las directrices para el uso y aprovechamiento de los mismos. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

En esta disciplina se debe tener un correcto inventario de los equipos, de sus manuales de operación y de todos los procesos de instalación, calibración y reparación efectuados.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente, podrá realizarse en horarios de atención al público, pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular.

El Gestor Privado deberá garantizar con personal capacitado la asistencia inmediata en caso de que se presenten problemas técnicos en las líneas de revisión técnica vehicular.

Los mantenimientos preventivos de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deberán constar con el plan integral de mantenimiento y para cada mantenimiento del equipo se llevará una ficha técnica.

3.2.38.6. Limpieza

El Gestor Privado será el único responsable del mantenimiento de la limpieza dentro del perímetro del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y de las oficinas de matriculación; para este efecto se podrá contar con un servicio de limpieza.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado, así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

3.2.38.7. Orden

Las áreas de atención al usuario y sus componentes como por ejemplo las sillas, mesas de apoyo, letreros, televisores, etc., deberán guardar un orden apropiado y ubicarse de acuerdo a los diseños de procesos y planos arquitectónicos aprobados; será de responsabilidad única del oferente.

3.2.38.8. Seguridad Industrial

Se deberá presentar un manual de Seguridad Ocupacional debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento de protección personal (EPP) necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

3.2.38.9. Niveles de calidad del servicio prestado

La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana, implementará un sistema de control de calidad del servicio prestado por el Gestor Privado; este sistema podrá ser operado por personal de la misma Dirección de Tránsito y/o por personas naturales o jurídicas que sean contratadas para este efecto. Estos sistemas podrán incluir sistemas informáticos para la medición de la calidad de servicio al cliente y otros.



El Gestor Privado deberá permitir el acceso irrestricto a sus instalaciones y equipos a personal debidamente autorizado por la Dirección de Tránsito de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana, siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad establecidas por el Gestor Privado para su ingreso.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo de manera sorpresiva o programadas.

La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana medirá constantemente a través de cualquier medio que considere técnicamente confiable el tiempo de duración del proceso de revisión técnica vehicular tanto en la línea como el tiempo total dentro del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Además de lo expuesto a lo largo de estos Términos de Referencia, la Dirección de Tránsito, de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana, medirá los niveles de servicio utilizando las herramientas que técnicamente considera convenientes como las encuestas.

3.2.38.10. Condiciones de Reinversión

El Gestor Privado estará obligado a realizar las reinversiones que sean necesarias para mantener el funcionamiento óptimo del “CRTV”, así como en temas vinculados a la difusión del sistema, la transferencia de tecnología y la capacitación del personal, ofreciendo para ello cursos de capacitación en mantenimiento automotriz. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en toda línea adicional a las instaladas al comienzo de la concesión.

3.2.39. Encuestas y otras Mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso del RTV.

La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.

El Gestor Privado deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV). En caso de desperfectos en uno o varios equipos necesarios para hacer el proceso en horario de atención al usuario, el Gestor Privado deberá resolverlo en el menor tiempo posible.

3.2.40. Etapas De Implementación

Implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV)

Quién resultase seleccionado como adjudicado deberá presentar para aprobación de la máxima autoridad o su delegado, 30 días calendario después de la firma del contrato, deberá presentar un

cronograma de diseño, construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

Una vez aprobado el plan “diseño, construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha” sólo podrá ser modificado por autorización expresa de la máxima autoridad o su delegado para el efecto.

Para empezar a funcionar el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) el Gestor Privado deberá solicitar autorización por escrito de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, para esto la contratante generará protocolos de pruebas y controles de calidad que certifiquen el buen funcionamiento del Centro.

3.2.41. Certificación NTE INEN 2349, ISO 9001 y acreditación ISO 17020

El oferente tendrá la obligación de obtener el certificado de Calidad ISO 9001:2015 para la operación del servicio de RTV en el plazo máximo de 3 años a partir de la puesta en marcha del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), se acredite bajo la norma ISO 17020:2012 para entidades de inspección y de igual modo se certifique bajo la norma establecida por el Ministerio del Ambiente, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.

De igual forma deberá entregar en un término de 90 días del inicio de operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

3.2.42. Condiciones Generales De Operación

El Gestor Privado se hará cargo únicamente del proceso de la Revisión Técnica Vehicular, mientras que la Dirección de Tránsito, de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana por medio del departamento de Matriculación Vehicular operaran sus propios procesos de matriculación dentro de las instalaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) por lo que el Gestor Privado deberá prestar todas las facilidades para dichas funciones.

La Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, seguirá teniendo todas las competencias administrativas y operativas a excepción de la Revisión Técnica Vehicular.

3.2.43. Planes De Contingencia

El oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, que será presentada luego de 60 días después del inicio de operaciones el cual contendrá los siguientes aspectos en forma mínima:

- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.

- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:
 - Elementos Electrónicos.
 - Elementos Mecánicos.
 - Hardware informático.
 - Software.
- Sistemas de telecomunicaciones.
 - Programas de actuación en casos de:
 - Siniestros.
 - Robo.
 - Accidentes.
 - Fallas de los sistemas.
- Definición de mecanismos de gestión de riesgo:
 - Sistemas de apoyo.
 - Procesos redundantes.
 - Equipos de respaldo.
- Modelos logísticos de apoyo.
- Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.

Todos los equipos e instrumentos a ser instalados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), son de su exclusiva responsabilidad del Gestor Privado durante todo el tiempo del contrato y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana podría de considerarlo pertinente, solicitar el cambio total o parcial de la maquinaria de Revisión Técnica Vehicular en caso de que la misma perdiese el respaldo técnico durante cualquier momento de la contratación, por insolvencia o quiebra del fabricante de los equipos y maquinaria ofertada originalmente.

3.2.44. Plazo de Ejecución

La contratación otorgará al Adjudicado el derecho de explotación por el plazo de seis (6) años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de inicio oficial de la prestación del servicio al público, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos o en el Modelo de Contrato.

3.2.45. Multas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana o departamento que la máxima Autoridad delegue podrá imponer al Gestor Privado una multa u otra sanción, en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones tanto en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular, como en el periodo de implementación del centro de revisión técnica vehicular, entre ellas se detallan las siguientes:

1. Porque la construcción de la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana lo solicite y sea acordado con el Gestor Privado.



2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso del servicio de la Revisión Técnica Vehicular conforme lo establece la Agencia Nacional de Tránsito.
3. Por no realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide o provoca que la prestación del servicio del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) hacia los usuarios no sea de calidad. Incumpliendo de tal manera con lo establecido en la oferta técnica y económica presentada y aprobada.
4. Por incumplir con el horario de trabajo determinado para la prestación del servicio de RTV y Matriculación.
5. Por la suspensión o negativa injustificada de la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular. Dejando a salvo las posibles acciones legales que se puedan desprender por esta acción.
6. Por obstaculizar o interrumpir los trabajos de control y supervisión que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana a través del Administrador y Fiscalizador del Contrato, y de la fiscalizadora de la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).
7. Por conducta errónea y equivocada de parte del personal o funcionario que labora en el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) bajo la responsabilidad del Gestor Público, y, retrase la atención y el servicio de la Revisión Técnica Vehicular, causando malestar y quejas al usuario.
8. Por no haber obtenido el permiso ambiental y las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental o industrial.
9. Por no cumplir con la capacitación periódica del personal que se encuentra bajo relación laboral de dependencia del Gestor Privado.
10. Por actos probados de corrupción en el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), cometidas por funcionario o empleado que se encuentre bajo relación laboral de dependencia con el Gestor Privado.
11. Por prestar servicios para los cuales no ha sido autorizado.
12. Para la imposición de las multas o sanción por concepto de las infracciones detalladas anteriormente, se garantizará el debido proceso establecido en el CAPÍTULO OCTAVO. Derechos de protección, artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador. El Administrador del Contrato notificará por escrito al GESTOR PRIVADO con la infracción cometida, por lo que el Gestor Privado tendrá derecho a la réplica, con la impugnación o rechazo debido, y en caso de no existir respuesta alguna se procederá a establecer la multa o sanción correspondiente.

Las multas o sanciones podrán ser de distintas clases, desde llamados de atención por escrito, multas pecuniarias (multas de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Pública y su Reglamento o la Codificación de Resoluciones), hasta la terminación del contrato.



Las multas y sanciones, tanto en procedimiento como aplicación, también estarán amparadas a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los artículos 70, 71 y 94 numeral 3, en concordancia con el Reglamento de la misma ley en sus artículos 116 y 121.

3.2.46. Etapa de Autorización ANT

El Gestor Privado seleccionado deberá realizar el procedimiento para obtener la autorización de conformidad a lo que exige la Agencia Nacional de Tránsito y de la Municipalidad, por tanto, dentro de la propuesta deberán constar los siguientes documentos según correspondan dentro de la etapa de selección:

Resolución Nro. 025-DIR-2019-ANT, Artículo 43:

1. Planos arquitectónicos del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), debidamente aprobados por el GADM Francisco de Orellana.
2. Certificado de aprobación modelo INEN de los siguientes instrumentos de medición: analizadores de gases, opacímetros, sonómetros;
3. Declaración juramentada o certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas (NTE INEN 2 349) expedida por la casa fabricante o por un organismo acreditado en su país de origen de los siguientes instrumentos de medición: luxómetros con regloscopio, banco de pruebas de suspensiones, banco de pruebas de frenos, banco de prueba para deriva dinámica, velocímetro;
4. Plan de mantenimiento de todos los equipos que incluya identificación, procedimiento de calibración y ajuste;
5. Estatuto orgánico Funcional propio del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV);
6. Hoja de vida del personal técnico y administrativo del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), todo el personal a contratarse deberá ser de la localidad de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica (Ley Amazónica), en el caso de no existir profesionales especializados en la localidad se seleccionará de otros lugares aledaños.
7. Plan de capacitaciones para el personal técnico del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).
8. Licencia única de Actividades Económicas o su equivalente dentro de su circunscripción territorial.
9. Plan de Respuesta a Emergencias.
10. Reglamento de Seguridad y salud aprobado por el Ministerio de Trabajo.
11. Convenio de Interoperabilidad entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana y la Agencia Nacional de Tránsito.

EL Gestor Privado seleccionado deberá presentar los documentos indicados ante la Agencia Nacional de Tránsito para obtener la Resolución de Autorización de RTV que se considera que este se va obtener a los 18 meses de la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular.

Como principio general, el Gestor Privado deberá mantener un registro de inventario codificado de todos los equipos y/o bienes del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), el que deberá ser

entregado antes de obtener la autorización para abrir el Centro, este inventario codificado deberá ser actualizado de manera mensual y entregado a la máxima autoridad de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana o su delegado.



SECCION IV

4. Procedimientos De Calificación

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.

Requisitos mínimos:

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos los cuales serán evaluados mediante la modalidad Cumple/ No cumple:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Cumple	No cumple	Observaciones
Experiencia	Experiencia propia de haber implementado, equipado y operado al menos uno (1) Centro De Revisión Técnica Vehicular, durante los últimos años consecutivos dentro de un territorio nacional o extranjero, donde haya implementado su plataforma tecnológica y se hayan habilitado por una Autoridad Nacional (ANT). Presentar el Contrato de Concesión.			
Situación Económica del Oferente	Capacidad Económica: El oferente que cumpla con un índice de solvencia mayor a 1 (activo corriente-sobre/pasivo corriente) en función del estado de la situación financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el SRI o Superintendencia de Compañías del ejercicio 2025. En caso de empresas extranjeras, para el cálculo de la situación financiera se tomarán en consideración los estados de situación financiera presentados ante los organismos de controles competentes en su país de origen. En caso de asociados consorcios o promesas de asociación o consorcios se tomarán en consideración los estados de situación financiera de cualquiera de los consorciados, de manera directa o indirecta con la suma del conjunto de las empresas donde			



	tenga participación accionaria la misma.			
Equipos	El oferte deberá demostrar además la disponibilidad de equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2 349: 2003, mediante una certificación simple.			
Presentación de la propuesta (Formularios de la oferta)	Presentación íntegra de los formularios y propuesta tecnológica conforme a los términos de referencia.			

4.1. Plazo Para Realizar La Evaluación

El plazo para que la Comisión Técnica designada para el proceso evalúe las ofertas presentadas será el que conste en el Calendario del presente proceso de Concurso Público.

4.2. Criterios Para La Evaluación De Las OFERTAS Requisitos Legales

El cumplimiento de todos los requisitos legales dará lugar a la elegibilidad de los OFERENTES y sus OFERTAS.

Verificar los requisitos legales que se encuentran detallados en la sección Condiciones Específicas, Documentos de la Oferta, Sobre 1.

4.3. Evaluación Ofertas Técnicas, Financieras y Económicas

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas, los indicadores financieros o parámetros financieros, mediante la metodología de cumple, no cumple.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.



- Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificadas del Concurso Público.

4.4. Factores De Ponderación

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora de la Concurso Público y adjudicatario del CONTRATO.

4.5. Procedimiento de Calificación

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.

4.5.1 Metodología y Esquema De Calificaciones

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Nro.	Parámetro	Valoración
1	Experiencia General	20
2	Experiencia Especifica	30
3	Personal Técnico Y Mano De Obra Calificada De La Localidad	10
4	Equipos	20
5	Oferta Económica	10
6	Propuesta De Diseño Arquitectónico Del CRTV	10
	TOTAL	100

Tabla 17. Observación de criterios

A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS).

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
-----------	---	-------

<p>Experiencia General</p>	<p>Se calificará con el total del puntaje 20 (veinte) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Se consideran cualquier tipo de Concesión adjudicada al Oferente</p> <p>b) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>c) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>d) Para la valoración de la experiencia general, se considerará el excedente de la experiencia mínima requerida, en un mínimo de una concesión, y se otorgará el puntaje máximo al oferente que presente mayor experiencia.</p> <p>e) Bajo ninguna circunstancia se otorgarán puntaje a la experiencia que no esté sustentada con documentos.</p>	<p>Adjuntar Contratos de Concesión</p>
<p>Experiencia Especifica</p>	<p>Se calificará con el total del puntaje 30 (treinta) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Se consideran la adjudicación en la gestión de servicios de revisión vehicular, en proyectos de RTV y matriculación, estudios relacionados con la implementación de un CRTV, servicios de inspección o mantenimiento de cualquier aspecto que tenga relación con el proceso del CRTV.</p> <p>b) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>c) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>d) Para la valoración de la experiencia general, se considerará el excedente de la experiencia mínima requerida, en un mínimo de una concesión, y se otorgará el puntaje máximo al oferente que presente mayor experiencia.</p> <p>e) Bajo ninguna circunstancia se otorgarán puntaje a la experiencia que no esté sustentada con documentos.</p>	<p>Adjuntar Contratos de Concesión</p>

B. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Puntaje
Personal Técnico	Se le asignará el puntaje de 10 (Diez) puntos al oferente que cumpla con los requisitos mínimos establecidos para personal técnico. En el caso que no cumpla con alguno de ellos no se validará la oferta.	10 puntos

C. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDO (MAXIMO 20 PUNTOS).

Requerimiento	Criterio	Instrumento de comprobación	Puntaje	Descripción de la Metodología de Evaluación
Garantía del equipamiento de RTV	10 puntos si el equipamiento se encuentra en el mercado nacional por más de 5 años y compromiso de mantener un stock de repuestos y servicio de mantenimiento por el tiempo de la concesión.	Certificados o documento que abalicen su permanencia en el mercado.	10 puntos	Se le asignará 10 puntos al oferente que presente los instrumentos de comprobación. No será susceptible de calificación cuya oferta no incluya esta documentación
Calidad de los equipos de RTV	10 puntos si cuenta con certificaciones de calidad ISO o documentos que demuestren la conformidad con respecto a una normativa local o internacional.	Certificados que demuestren la calidad	10 puntos	Se le asignará 10 puntos al oferente que presente los instrumentos de comprobación. No será susceptible de calificación cuya oferta no incluya esta documentación



D. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
Oferta Económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional en base al monto del presupuesto más bajo de la presente contratación, a menor precio, mayor puntaje. Al oferente que presente la oferta económica más baja se le asignará el total de los puntos, los demás obtendrán una puntuación en función de la siguiente relación: Aplicando la siguiente fórmula: $POE_i = POE \times \frac{O_{Emin}}{O_{Ei}}$ Dónde: POE_i = Puntaje oferta económica del oferente i POE = Puntaje máximo oferta económica (30 puntos) O_{Ei} = Valor de la oferta económica oferente i O_{Emin} = Valor de la oferta económica mínima.

E. PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL CRTV (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se considerarán 5 puntos, para la mejor he innovador propuesta de diseño arquitectónico cumpliendo todos los lineamientos de la ANT y del GADM Francisco de Orellana.

Requerimiento	Criterio	Requisitos	Calificación
Evaluación arquitectónica, estructural y funcional del proyecto	Los puntos a estar relacionados con la calidad y detalle del centro de RTV con todas sus instalaciones: esquemas, especificaciones técnicas, calidad arquitectónica de la obra, diseño funcional, amplitud y comodidad para el usuario, maniobrabilidad de Los vehículos. Socioambiental Innovadora. Que cumpla con todo lo establecido en la resolución 025-ANT-DIR-2019.	Propuesta presentada por el oferente	10

4.6. Información Adicional

El oferente que resulte ganador y por tanto adjudicado dentro del concurso objeto del presente pliego deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se describen en el plazo de 30 días contados desde la firma del contrato:

1. El Gestor Privado delegado, presentará para la validación de la máxima autoridad o su delegado, un plan de construcción, equipamiento, implementación y puesta en marcha del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).
2. En caso de haber observaciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de dichos diseños estos serán observados y solicitados para que el oferente proceda con la rectificación en el término de 5 días hábiles.
3. Análisis del potencial del servicio; productividad inicial y en perspectiva de las líneas de revisión; medios y medidas para satisfacer la demanda actual y la estimada a 3 años.
4. Detalle de personal, por categoría y puesto.
5. Política de capacitación y formación del personal.
6. Plan y políticas en materia de seguridad de procedimientos, salud ocupacional, higiene y limpieza, presentación del personal y manejo de eventuales conflictos con usuarios.

4.7. Modalidad De Adjudicación Del Concurso Público

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje total alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.

4.8. La Adjudicación O Declaratoria De Desierto

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará a la Alcaldesa como máxima autoridad del Cantón Francisco de Orellana, la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto del Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, podrá disponer su archivo o su reapertura.

4.9. El Contrato

Se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, que se notificará personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.



4.10. De La Contratación

El contrato de concesión se suscribirá dentro del término de 15 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación al o los gestores privados.

4.11. Cláusulas Del Contrato De Concesión. - El contrato de concesión para la ejecución del proyecto de revisión técnica vehicular, deberá contener las cláusulas necesarios conforme lo establece el Código Civil y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones invocando como norma supletoria

4.12. De La Administración y Fiscalización del Contrato

La administración del contrato de concesión estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial cuyas funciones sean afines a la naturaleza del proyecto, quien será designado por escrito por parte del ejecutivo, pudiendo ser cambiado de la misma forma.

4.13. Terminación Del Contrato

El Contrato termina:

- Por cumplimiento del plazo contractual y su liquidación
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Municipal de Contratación Pública.
- Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de una de las partes.
- Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - a) Si el Operador suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a diez días laborables;
 - b) Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - c) Si el Operador o sus accionistas transfirieran sus acciones, participaciones o derechos en la asociación o consorcio, en contravención con lo dispuesto en los términos de referencia y pliego de Concurso Público, de tal forma que el miembro que cuenta con experiencia en Revisión Técnica Vehicular no tuviere la participación exigida en la asociación o consorcio;
 - d) Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados;
 - e) Si el Operador alterare las tasas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tasas establecidas previamente por la autoridad competente;
 - f) Si el Operador realizare en el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) otras actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, que no fueran autorizadas



por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana;

- g) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados de conformidad a lo que exige la Agencia Nacional de Tránsito;
- h) Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la Revisión Técnica Vehicular;
- i) Si se detectare que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios del centro de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Gestor Privado o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.
- j) Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;
- k) Si en el plazo máximo de (3) tres años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 17020 o la que esté vigente para la operación del servicio de Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV).
- l) Si el valor acumulado de las multas estipuladas en el numeral 5.1.21 que afecte a la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), en un año excede del cinco por ciento de los valores del ingreso del Operador en ese período.

4.14. Definiciones

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de prueba de frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV): Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) obligatoria y emitir los documentos que están facultados por la Ley y el Reglamento Relativo a los procesos de la revisión vehicular a motos.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.



Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (RTV): Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres, cumplan con las normativas técnicas y mecánicas, así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente. Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, tráilers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de “Vehicle Identification Number”, es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

4.15. Reconocimiento De Las Zonas Y Área De Influencia Del Proyecto.

Será obligación del Oferente utilizar el terreno otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para la construcción, equitación y operación del Centro De Revisión Técnica Vehicular (CRTV), y el espacio físico del área de matriculación vehicular (digitación), funciones que estarán dirigidas por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, así mismo el Oferente deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información.

Ubicación del Terreno: En el barrio 6 de diciembre, calle principal: Palanda, Calle Secundaria: Rio Amazonas, coordenadas X,Y: 277136.8374; 9952242.28850558.

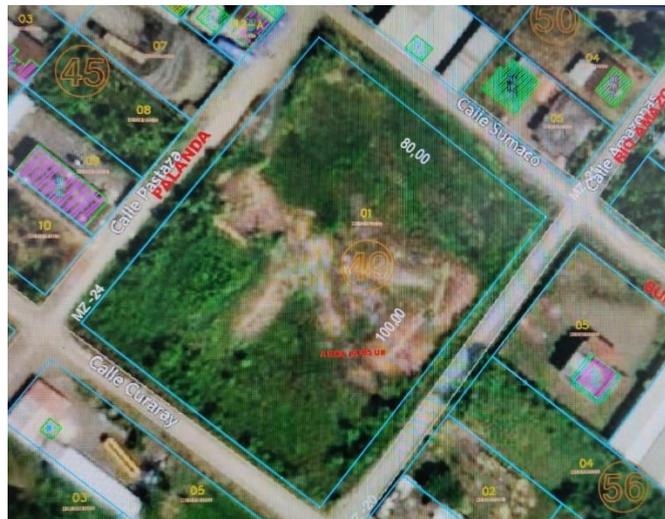
GAD. MUNICIPAL FSCO. DE ORELLANA

Geo Codificación 22-01-50-02-05-049-001

PREUDIO URBANO		WGS 84 / UTM zone 18S		Coordenadas en X : 277136.837448876 en Y : 9952242.28850558	
Terreno : m2	Construcción : m2	Avalúos :	Direcciones :		
Area Geografica : 8456.2502	Area : 0	Terreno : 135934.22	6 DE DICIEMBRE LTZ. ELIAS GAVILANEZ BARRIO 6 DE DICIEMBRE LTZ. GAVILANEZ		
Area Documentos : 8456.25		Construcción : 0	PALANDA RIO AMAZONAS C.Ant. 220150020504900100000000		
		Total : 135934.22			



Gráfico 1. Ubicación del terreno



Predio en el Cantón

id. Predio : 905 Tipo de Predio : URBANO
 Clave Catastral : 2201500205049001
 Direccion : BARRIO 6 DE DICIEMBRE LTZ. GAVILANEZ PALANDA RIO AMAZONAS

AREAS / SUPERFICIE

Terreno : 8,456.2500

El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del CONTRATO y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del parque automotor, el régimen tributario a que estará sometido el CONTRATISTA, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO PÚBLICO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.



SECCIÓN V

5. Documentos De Concurso Público

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

- La Ordenanza que Regula el Proceso de Concesión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Francisco de Orellana.
- Resolución que autoriza el inicio del proceso del CONCURSO PUBLICO para la selección del Gestor Privado que construya, equipe y opere el Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), de conformidad a los establecidos en la RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2023-ANT de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Pliegos y anexos del CONCURSO PÚBLICO, sus alcances y los avisos de publicación;

5.1. Anexo A: Formularios Para La Información Económico-Financiera

- Formulario A-1: Cronograma Valorado de trabajos
- Formulario A-2: Cuadro de Inversiones
- Formulario A-3: Cuadro de Reinversiones (Cantidades y Precios).

5.2. Anexo B: Formularios Para La Presentación

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Carta de compromiso
- Formulario B-3: Valor Estimado del cumplimiento del contrato

- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.
- Formulario B-8: Horario de trabajo propuesto.
- Formulario B-9: Modelo de compromiso de asociación o consorcio
- Formulario B-10: Modelos de formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
- Formulario B-11: Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto.

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV.

- Descripción terrenos para la implementación del CRTV.



Formulario A-3

CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)

N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
En los primeros años (Mínimo hasta el % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
Hasta el año (Mínimo hasta el % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
							SUMA TOTAL	

SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX USD\$

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

5.2.2 ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

Formulario B-1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Tlga: Shirma Consuelo Costes Sanmiguel

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de concesión: CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos de la CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de Concurso Público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y demás documentos de CONCURSO PÚBLICO, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular, objeto del presente Concurso Público y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS de Concurso Público, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstas en los PLIEGOS de Concurso Público (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los



miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público.

Que, de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de Concurso Público, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgado sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de Concurso Público:

Que, a solicitud de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS de Concurso Público son los siguientes:

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de Concurso Público, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana) al mismo.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-2.

CARTA DE COMPROMISO PARA EL INGRESO POR CONTRATACIÓN

El rubro o canon establecido por la contratación, referido al valor de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para la concesión de la Revisión Técnica Vehicular, es el siguiente:

El oferente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato, asume el compromiso con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de entregar en su totalidad el Centro de Revisión Técnica Vehicular en las condiciones adecuadas, una vez que finalice el período del contrato correspondiente. Este compromiso implica que la entrega se realizará sin ningún tipo de impedimento, condición o retención de un porcentaje para la entidad oferente, garantizando así la plena disposición y funcionamiento del centro a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En caso de que las partes de mutuo acuerdo, deseen realizar una negociación de un porcentaje a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se analizará establecer en el contrato de concesión y/o adenda correspondiente.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-3.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US\$..... , resultante de la suma de los siguientes valores:

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Costo total por estudios y diseño: USD \$
- Costo total por construcción: USD \$
- Costo total de equipamiento: USD \$
- Costo por equipos informáticos: USD \$

2. Valor por pre operación o puesta a punto

- Costo de supervisión, capacitación, pruebas y gestión: US \$

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
	Tipo de equipo	
	Modelo	
	Marca	
	Especificaciones técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo

Adjuntar documento indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-5
MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Tlga: Shirma Consuelo Costes Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el proceso del CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Francisco de Orellana ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-6

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán y adjuntarán los documentos de evidencias por cada prestación de bienes o servicios, contrato y operación de la empresa y/o de los procesos de contratación, si la empresa Oferente tiene más de 2 años de operación:

a) Prestación de servicios:

- Nombre de la institución contratante:
- Pública: Privada:
- Nombre del Contratante:
- Cargo para el que fue contratado:
- Funciones principales que desarrolló:
- Personal a cargo: Número y funciones principales
- Tiempo de servicios en la institución
- Demás experiencia.

b) Procesos de contratación pública:

- Identificación del proceso de compra:
- Objeto
- Plazo del Contrato
- Descripción de los bienes o servicios objeto del contrato
- Valor de los bienes o servicios prestados
- Fecha inicial y final de ejecución del contrato
- Fecha y Acta de entrega-recepción definitiva legalizada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-7

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera. - Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos del CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del centro de Revisión Vehicular.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para el que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-8
HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO

Se indicarán el horario propuesto para la prestación del Servicio de Revisión y Control Técnico Vehicular.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-9

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por,

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de Concurso Público No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

<p>Asociado o consorciado 1.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> <i>Domicilio:</i> Lugar de recepción de notificaciones:</p>	<p>Asociado o consorciado 2.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> <i>Domicilio:</i> Lugar de recepción de notificaciones:</p>
--	---

Formulario B-10

FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y
HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo,, me comprometo con a prestar mis servicios en calidad de, para durante la realización del proyecto, en caso de que resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Francisco De Orellana, de del 2022

XXXXXXXXXXXXXX

CC. XXXXXXXX

Formulario B-11

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **XXXXXXXXXX**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **XXXXXXXXXX**
3. Nacionalidad: **XXXXXXX**
4. Título profesional: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
5. Fecha de graduación: **XXXXXXXXXX**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Función:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

LUGAR Y FECHA,
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)